

SESION ORDINARIA NO. 204

Sesión Ordinaria No. 204 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veinticinco de marzo del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde quien preside, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, Marta Villegas Ugalde Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor del Concejo Licenciado Félix Horna y el señor alcalde Marvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 203
- 2-Visita de funcionarios municipales invitados por el Concejo Municipal
- 3-Lectura de correspondencia
- 4-Informe de comisiones
- 5-Informe de la alcaldía
- 6-Mociones

Antes de proceder con el desarrollo de la sesión la señora presidenta municipal Ana Cecilia Solís procede a realizar un minuto de silencio en memoria del señor Mario Cornejo Henchoz ex regidor municipal y hacerle llegar nuestras condolencias a la Familia de don Mario

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 203, en el artículo No. 2, léase correctamente:

ACUERDO NO. 5174-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración el oficio ADICH-13-2014 de la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuítes , respecto a un lote inscrito al folio real 109919, con una área de 236.07 m², para que procedan a realizar los estudios correspondientes, verifiquen las condiciones del uso del suelo y la factibilidad de suscribir un convenio para prestárselos por un plazo de 99 años y que puedan proceder con DINADECO a obtener los recursos para construir su edificio. En el mismo artículo No. 2, en el acuerdo No. 5190-2014, agregar lo siguiente:

A la vez se acuerda invitar a los funcionarios de los departamentos de proveeduría, recursos humanos, auditoría y tesorería, a la señora vice alcaldesa a la sesión del martes 25 de marzo, para aclarar algunos puntos de la nota. En el artículo No. 5, incluir inciso A, lo siguiente:

ACUERDO NO. 5203-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción que presenta la regidora Karen Fonseca En el mismo artículo No. 5, inciso B, incluir lo siguiente:

ACUERDO NO. 5206-2014

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

Visita de funcionarios municipales invitados por el Concejo Municipal que fueron invitados por el Concejo Municipal. La señora presidenta municipal le pregunta a los funcionarios y funcionarias municipales si tuvieron acceso a la nota que presentara a este Concejo la licencia Laura Arroyo y que fue la que dio pie para que el Concejo Municipal los invitara para que estuvieran en esta sesión y nos aclararan dudas al respecto de esa nota. Responde los funcionarios que si la conocieron.

La señora presidenta Cindy cuando estábamos comentando la nota de Laura nos preocupamos por el contenido de la misma. Como usted habrá podido ver son varios temas, varias denuncias que ella está haciendo en la misma y pues la mayoría de ellas situaciones que no teníamos conocimiento y que a decir verdad pues nos preocuparon muchísimo. Ese día le hicimos varias consultas al señor alcalde relacionado con varios temas de esos que venían consignados y el señor alcalde manifestó aquí ante el Concejo que era usted la encargada de esos menesteres. Dígame una cosa Cindy con relación al memorando 302-2013 en donde el señor alcalde delega a su persona formalmente mediante el acto administrativo que aquí se consigna cierta de sus funciones muchas de ellas diría yo, se ha dado de parte del alcalde otro memorando donde aboque de alguna forma eso que está aquí consignado se cambie de alguna forma. Responde la vice alcaldesa que no. Continúa la señora presidenta con el interrogatorio, y de parte suya hacia él.

Externa la vice alcaldesa que hay un documento donde le digo a Melvin que hay ciertas cosas que por imperativo él no me puede trasladar que es con relación a contratación administrativa y nombramiento de personal, porque esos son asuntos que él como representante legal debe hacer. La señora presidenta, con relación al personal entonces cuales son las funciones que usted está ejerciendo.

La señora Cindy vice alcaldesa, en este momento control de vacaciones y permisos, esa es mi responsabilidad con respecto a la parte de recursos humanos con el personal.

La señora presidenta, todo lo demás se mantiene.

La señora presidenta empecemos por lo que dice la nota, primero el tema de las notificaciones, porque ella expone una serie de hechos que se dieron desde que se contrató a la licenciada Chacón y después de que ella estuvo incapacitada, cuando volvió y se le notifica de un procedimiento administrativo disciplinario, que se le suspende con goce de salario y demás que al día siguiente que ella es suspendida, como que la suspendieron 5 minutos antes de terminar la jornada laboral, entonces no le dio tiempo hacer llegar ningún tipo de manifestación, tengo entendido que hizo un comentario en el sentido de que el señor alcalde no quiso atenderla. Después ella le hace llegar un oficio donde advierte que a raíz de los inconvenientes que se habían dado con las notificaciones entonces se había señalado dentro de los procesos el correo institucional de ella como medio para recibir notificaciones. Usted tenía conocimiento antes que la licenciada Laura presentara esta nota.

Contesta la señora vice alcaldesa si claro, si tenía conocimiento de que en el correo de Laura, en realidad el correo nació como una solicitud de correo del departamento legal. En su momento Alejandro le formulo el correo y no lo hizo a nombre departamento legal sino que lo hizo a nombre de Laura y por esa razón fue que ahí se enviaron las notificaciones y también el fax que se le colocó en la oficina de Laura. Después con respecto a la nota que dice Laura que ella entregó a la oficina de Melvin con fecha 16 de diciembre, les voy a leer la nota que le hice llegar al señor alcalde porque en razón del acuerdo No. 51902-104 en la cual me solicitan

asistir a la sesión del día hoy martes 25 de marzo del 2014 para rendir un informe sobre supuestas irregularidades denunciadas por la licenciada Arroyo, empecé a solicitar varios documentos que me sirvieran de respaldo sobre lo informado. En la parte quinto la licenciada Arroyo señaló que entregó una nota el 16 de diciembre del año anterior, advirtiéndome a la alcaldía municipal de que su correo personal institucional era medio de notificación en varios asuntos judiciales y que tras su suspensión debería cambiarse. Al preguntar sobre la nota la señora Marianela Guzmán me entrega efectivamente una nota recibida de esa fecha por ella misma. Ante esto quiero aclarar que la suscrita nunca tuvo conocimiento de dicha nota ni tenía copia para este despacho a pesar de que la señora Laura Arroyo siempre alega que copia de esta oficina por estar a cargo de asuntos administrativos, ni se me trasladada por la secretaria del alcalde municipal. Por lo que en este apto descargo cualquier responsabilidad que se origine de no haberse tramitado este documento en forma debida y de las consecuencias que pueda tener o generar.

La señora presidenta, usted no tuvo conocimiento en febrero ningún oficio que emitió la licenciada Chacón donde hacía alusión precisamente al tema de las notificaciones.

Responde la vice alcalde sí, creo que este que tengo acá.

La señora presidenta, que hizo usted en aquel momento cuando tuvo conocimiento de ese oficio.

La señora Cindy, pues mira hacer investigación a ver si de alguna forma podríamos nosotros intervenir el correo de Laura para ver si tenía alguna audiencia o alguna situación especial, lo cual la recomendación fue que no se podía violar la privacidad. Y siguiendo esa recomendación no intervenimos el correo de Laura.

La regidora Ana y no se hizo nada.

La Vice alcaldesa, es que era la oficina de Laura, es más ella recurrió, presentó un recurso, lo que me parece a mí contradictorio, porque como con fecha 16 de diciembre dice que se tomen las precauciones, ella no da clave ni autoriza en ese documento al señor alcalde ni a mi persona de ingresar a la oficina y de abrir el correo. Luego después acá en uno de sus recursos alega la que no se le viole el derecho de privacidad al departamento. Aunado a eso después cuando se hace el inventario del departamento, este inventario lo hizo don Mario junto con la licenciada el día 30 de enero, hay una cedula de notificación con fecha recibido el 7 -11-2013, donde la señorita Laura todavía estaba en ejercicio y no fue notificada, ni mucho menos verdad. Esta es la cedula de notificación del juzgado de trabajo de Heredia del 7-11-2013, del expediente 120079- contra Osvaldo Campos Ramírez para conciliación y recepción de pruebas donde ni siquiera estaba puesto

La señora presidenta, sabe usted cual es el procedimiento cuando se suspende a un funcionario municipal, las previsiones que se tienen que tomar de parte de la administración. Sabe usted cual es la forma de cambiar un medio de notificación y cree usted que es tan engorrosa como para que a la fecha no hayan podido cambiar simple y sencillamente no tenemos acceso

Cindy si se hizo,

La señora presidente, lo que entendí era que se coordinaba, lo que se tenía era coordinar para tener el acceso y no a lo que ahí pudiera ver y no violar lo que era la privacidad y entonces eso es algo muy pero muy diferente a lo que usted está diciendo. Y aparte de eso doña Cindy usted como estudiante de derecho, ya es bachiller según entiendo, me extraña que no conozca que es tan sencillo como para poner en un oficio, en un escrito el número de juzgado con el número de expediente y decir señor juez se señala para futuras notificaciones el fax o el correo, firma y es todo.

Responde la vice alcaldesa que si se hizo, no tengo el documento pero si se hizo.

La señora presidenta, que pena que no se tenga el documento, porque vea como usted como están notificando, porque ya tuvimos la experiencia con una notificación de la sala constitucional que nos consta y entonces ahí es donde uno le genera duda cuantos otros

trámites, cuantos otros expedientes se quedaron sin ser actualizados en su medio para notificaciones, con algo que era tan sencillo como hacer un escrito de dos líneas para presentarla a los despachos, donde lo único que había que hacer era cambiar el nombre del despacho y el número de expediente, eso era todo lo que había que hacer.

La señora vice alcaldesa si se hizo, de hecho que al Tribunal Contencioso si se hizo con fecha 4 de marzo.

La señora presidenta, al Tribunal Contencioso ahí se llevan muchos expedientes.

Cindy sí.

La señora presidenta, tenía usted conocimiento que según dice ahí Laura ella le había pasado a doña Catherine ya que ella tenía todo el conocimiento porque en un principio la licenciada Chacón había sido contratada para que le ayudara a ella en el departamento legal a revolver varios asuntos que por la carga laboral ella no podía hacer. Y con base en eso es que nosotros incluso aprobamos una modificación presupuestaria. Ahora manifiesta la licenciada que ella había pasado la información de todos los expedientes a la licenciada Chacón, o sea que era tan fácil como tomar esa lista y ahí empezar actualizar los medios para notificar.

La señora vice alcaldesa, tengo que decir que la lista que Laura me dejó con pendientes no era de todos los expedientes, era de ciertas cosas que ella tenía que hacer. No conocía yo el fondo si se hizo otra nota o no y a lo que tengo entendido no le dejó encargada solamente le asignó ciertos documentos, no todos los expedientes.

La señora presidenta, quien quedó a cargo del departamento una vez que le notifican a la licenciada Arroyo la suspensión con goce de salario. Responde la vice alcaldesa que no queda nadie a cargo.

La señora vice alcalde, bueno a mi conocimiento y lo que yo puedo constar no quedó nadie, porque ella estaba por un contrato por servicios profesionales. Ella en este momento no quedó que yo le pueda decir a usted fehacientemente de que ella quedó encargada no, de hecho que ni siquiera tocó ningún documento hasta que se le terminó el periodo de la contratación.

La señora presidenta, no tocó ningún documento, no intervino en nada. No fue audiencias, no fue a comparecencias como asesora legal institucional

La vice alcaldesa no me consta Ana.

La señora presidenta, o sea que usted está aquí y no se da cuenta de las cosas, porque por Dios cualquier cantidad de audiencias que están debidamente documentadas, incluso aquí nos llegó al Concejo Municipal, un caso que cuando yo no estuve aquí la licenciada Chacón le había hecho llegar un escrito a don Mario como presidente en ejercicio en ese momento para darlo por notificado un caso de los hermanos Araya y cuando lo hizo llegar por servicios profesionales y al día siguiente tenía que ir a una audiencia y ella fue a esa audiencia, hay grabaciones de la audiencia y usted no se da cuenta nada de eso.

La señora vice alcaldesa no por supuesto que sí, si me doy cuenta el asunto es que yo no sé cuáles le señaló Laura autorizada para que ella asistiera y cuáles no. Ese es el punto Ana, Laura le dejó a ella ciertas funciones, ciertas cosas

La señora presidenta, y ella siguiendo haciendo funciones que Laura le dio o no sé qué pasó a ser más bien como asesora legal del señor alcalde.

La señora Cindy mira Ana eso sería prudente que se lo preguntáramos a Catherine, porque a pesar de que yo estoy ahí no puedo darme cuenta absolutamente de todo lo que está sucediendo. Además esas cuestiones se coordinan directamente con Melvin. Así es que considero que si ustedes tienen dudas con respecto a eso y con la representación que ella ha hecho, ella es la persona idónea para que conteste.

La señora presidenta con relación a la contratación de la licenciada Marlen Moreno sabe si usted si esa contratación se realizó a través del departamento de proveeduría.

Indica la vice alcaldesa que no se la forma en que se hizo esa contratación.

La señora presidenta, no tiene conocimiento de nada de esa contratación

Responde la vice alcaldesa que no, eso lo hizo don Melvin, si tengo una copia de lo que fue eso, porque la pedí, pero en realidad que yo pueda constatar lo que sucedió no sé de qué forma se hizo, hasta hoy tuve acceso al contrato

La señora presidenta, el expediente de la licenciada Moreno

Contesta la vice alcaldesa que no ha tenido acceso al expediente.

La señora presidenta, bueno diay el señor alcalde le traslada a usted la mayoría de las funciones administrativas y por lo visto usted aquí se da cuenta de muy pocas cosas y la mayoría de esas no me corresponden.

La señora Cindy recuerde que la parte administrativa como lo dije al inicio Ana es una responsabilidad de Melvin, no es una responsabilidad mía. Todos los alcances contractuales los elabora Melvin con proveeduría, no con mi persona.

La señora presidenta, entonces señor alcalde porque usted nos dijo en la sesión pasada que era Cindy la encargada de eso, si Cindy está diciendo que no tuvo nada que ver que era usted. Le contesta el señor alcalde a la presidenta, yo le dije a usted que lo encargado de lo administrativo se había asignado a Cindy que ahí está y las contrataciones por lógica todos los alcaldes somos los que firmamos los convenios y todo eso, pero lo administrativo se le había pasado a Cindy eso fue lo que dije.

La señora presidenta, bueno de hecho que aquí quedó en el acta, ahora bien dentro de la contratación que se le hizo a Marlen Moreno ¿Dónde está el expediente de Marlene? ¿Quién lo tiene señor alcalde?

Contesta el señor alcalde que mañana habla con Cindy que es la encargada administrativa para que le informe de esto.

La señora Cindy de hecho que no está ni siquiera yo tengo copia como les digo el día de hoy a raíz de la nota de Laura pedí el expediente para saber qué era lo que decía y también para corroborar los montos que en su nota Laura expresa y como les digo ustedes ven ahí una nota de traslado, no hay una nota de consultoría, no hay una nota absolutamente ni siquiera donde yo me pronuncio con respecto a este tipo de contrataciones.

La regidora Karen usted dice que tiene expediente de Marlen

Contesta Cindy que se lo pidió a Marlen

La señora presidenta, Marlen tiene su propio expediente,

Cindy no sé habría que preguntarle a ella, de hecho yo se lo pedí a ella

La señora presidenta, miren ustedes de las cosas que uno se entera aquí

La regidora Karen, a partir de qué momento entra Catherine en la asesoría legal, en la oficina de la asesoría legal. Y tenía acceso Catherine a la oficina de Laura Arroyo

Manifiesta la vice alcaldesa que no tiene la fecha clara Karen, de cuando ella ingresa a la oficina de Laura.

La regidora Karen pero si ingresa, hay algún permiso para ingresar a la oficina de Laura. Se supone que la abogada institucional no está, porque está suspendida pero el manejo de la información que se guarda en esa oficina a partir de cuándo tiene Catherine acceso a la información.

Le dice la vice alcaldesa cuando se nombra la suplencia.

Karen a partir de

Cindy no tengo la fecha exacta

Karen más o menos de enero

Cindy no tengo la fecha

La regidora Karen, entonces tampoco sabe cuando

Cindy, no sé en qué fecha fue exactamente

La señora presidenta, usted es el fiscalizador de ese contrato o sea ahí Laura dice que solo hay un proceso que se está revisando, que es el mismo que nosotros revisamos, usted como fiscalizador de ese contrato sabe cuántos contratos ha revisado y asesorado legalmente la licenciada Moreno. Indica el señor alcalde que preguntándole a Cindy porque el Concejo tomó

el acuerdo que se reestructurara ese departamento. El Concejo ha tomado el acuerdo de reestructurar algún departamento.

La señora Cindy no., de hecho que no se puede hacer ninguna reestructuración, solamente de un departamento.

La señora presidenta, continúa diciendo el señor alcalde, que se reforzara ese departamento, hemos tomado la decisión de contratar a esta muchacha Moreno para que le ayudara a proveeduría, creo que hay un acuerdo municipal. En vista de que ella emite nada más un criterio en un expediente la proveedora dice que no le parece el criterio, al Concejo tampoco, entonces se toma la determinación de que mejor haga lo del órgano director porque no está cumpliendo con las expectativas que Cynthia como proveedora pues vio en el informe que dio esta muchacha y ella está a cargo lo del órgano director y no me voy a referir más al tema, lo del órgano director. Para el señor alcalde usted sabía aquí lo que hacen los funcionarios, usted sabía aquí ejecución de contrato, usted sabía aquí de las contrataciones que se han hecho y en qué condiciones.

Responde la vice alcaldesa que no, lo que si se es que se suspendió el ítem 1, de asesoría, y no tengo la fecha cuando se suspendió,

La señora presidenta quien la suspendió,

La vice alcaldesa el señor alcalde, porque le pregunté a Nela, bueno el asunto es que si se hizo, lo que sucede es que no me dio documento, se suspendió el ítem 1 y la señorita Moreno está cumpliendo con el ITEM 2, que es el procedimiento administrativo, del cual ella no está cobrando y también es erróneo el dato que se pone de \$7.750.000 colones.

La señora presidenta, perdón, erróneo en cuanto a la oferta que ella hizo o a lo que se consignó posteriormente en el contrato.

Cindy a los cálculos que se hace acá, porque no son 7 millones y los ítems están separados, eso sí estuve viendo en el contrato, donde no son 7 millones y son \$ 750.000 por todo el procedimiento administrativo, no mensualmente como se dice.

Indica la presidenta que al menos yo vi copia de la oferta y decía ITEMS 2 y decía mensuales.

Cindy si eso dice ahí pero al final del contrato se consigna el precio total que son \$3.400.000 y en la décima primera Laura aportó el contrato, Laura también tiene este expediente. El precio total del contrato en el ITEM 1 es la suma de \$ 3.400.000 colones y ella aporta el contrato.

Que aquí en el decimocuarto que no lo tiene, pero en el decimoquinto la aporta, entonces no entiendo porque en uno dice que no lo tiene y en otro lo aporta el contrato.

La señora presidenta, usted entiende la oferta, expediente y contrato.

Cindy le contesta que por supuesto que si entiendo, lo tengo claro.

La regidora Karen, Cindy verificó usted en el departamento de contabilidad que efectivamente se estuviese cumpliendo lo que dice el contrato y no lo que se estipuló en la oferta.

Contesta la vice alcaldesa que no se le ha hecho pago a partir de enero, porque el ítem uno como se suspendió y lo que se le queda debiendo es el ítem 2 y eso es mediante avance de resultados.

La regidora Karen, entonces los 700 son mediante avance de resultados, no se le ha girado nada.

Cindy no sé, creo que no sobre procedimientos no estoy segura si se le ha girado o no se le ha girado. Lo que sí le puedo decir y que estoy segura es que \$ 700.000 es el monto total del procedimiento administrativo, pero no lo verifique con contabilidad, pero ese es el monto.

La señora presidenta Ana Cecilia, don Mario muchísimas gracias por haber acudido al llamado. Don Mario me imagino que usted ya analizó esta nota, no sé si habrá tenido tiempo de buscar alguna de la información de las denuncias o de las situaciones que aquí se consignan. Nos llamó la atención en aquel momento cuando recibimos esta nota de Laura, ese aspecto de las ofertas de la contratación de la licenciada Moreno, porque en la relación de hechos no se había reflejado esos datos. Entonces sigue sin aparecer ese expediente de la contratación de la licenciada Moreno

El señor auditor, si correcto pero sin embargo existe un oficio emitido por la encargada de recursos humanos el 2 de diciembre que indica lo siguiente y va dirigido a don Melvin.

Le remito el expediente de la contratación directa 122013CD-126CL Adquisición de Servicios Jurídicos para asesoría legal de la proveeduría municipal e instruir procedimiento administrativo disciplinario en dicho concurso. Se presentó la oferta de servicios de la licenciada Moreno Vallejos públicamente. Le comunicó que para realizar la evaluación me base en el cartel del concurso específicamente en el apartado de la evaluación y única oferente por lo que le traslado para su adjudicación e igualmente le indico que no poseo el conocimiento sobre el tema de contratación administrativa, sin embargo con el afán de colaborar realice la evaluación solicitada. El expediente le fue trasladado al señor alcalde.

La señora presidente, ahí dice ella que no tiene conocimiento en cuanto a la contratación administrativa, entonces no es ella la que le toca hacer este proceso. Ese proceso quien lo hace siempre en este tipo de contrataciones.

Las contrataciones administrativas las evalúa el departamento de proveeduría, en este caso como Marlen era la interesada, entonces existió un oficio anterior en donde se le indicó al alcalde que fuera otra persona. El alcalde asignó a la de recursos humanos señora Seidy Alvarado y fue quien le trasladó el expediente al alcalde el día 02 de diciembre.

La señora presidenta, el día 02 es el día hábil siguiente a que la licenciada Moreno termina la contratación en forma interina dentro del departamento de proveeduría, ella termina el 29, entonces la idea es que quieren hacer la adjudicación el 02 o sea que ella permutó siendo proveedora, mientras de conformidad como corresponde que es a través del departamento de proveeduría y de acuerdo a la costumbre incluso institucional.

Don Mario González, si correcto al ser ella la interesada entonces trasladarle a otro departamento a otra persona que no es de proveeduría en este caso, digamos es viable hacer la evaluación pero le corresponde finalmente al alcalde adjudicar.

La señora presidenta, usted tuvo en su momento copia, acceso a lo que es el expediente de esa contratación.

El señor auditor lo pueden ver aquí, a las 3 de la tarde es que es recibido por la secretaria del alcalde el expediente el 02 de diciembre, ese mismo día se firma el contrato a que están haciendo referencia ahorita que es el contrato 08-2013 y es autenticado por la licenciada Chacón, quiere decir entonces que la licenciada Chacón estaba ejerciendo con asesora legal en su momento de la municipalidad, cuando estaba contratada por servicios profesionales.

La señora presidenta, entonces ahí definitivamente desvirtúa lo que Cindy decía en el sentido de que nadie estaba en el departamento legal después de que se suspendió a Laura. Tuvo usted acceso a lo que es la oferta, efectivamente la oferta iba en esas condiciones, fue el único oferente, se hicieron las tres invitaciones como correspondían, iban en esos términos. Hay acto de adjudicación. Como si una oferta tan elevada después le llega hacer un contrato por 4 millones. Responde el auditor que son 4 millones cien mil colones. La señora presidenta porque como a estaba la oferta tenía que venir al Concejo, o sea si somos mal pensados al bajarla cuatro millones algo se puede hacer directamente por compra directa, no sería una licitación, no tendría que venir aquí.

El señor auditor, voy agregar algo, hay un memorando el 1057 emitido por el señor alcalde, dirigido a Marlen Moreno donde dice me permito solicitarle realice la contratación de servicios jurídicos para apoyo a la proveeduría municipal, por un periodo de 5 meses a partir del primero de diciembre del 2013. Esto debido a la necesidad de reforzar el departamento en cuanto a la asesoría y materia legal y cumplir con las recomendaciones del Concejo Municipal. Entonces en el momento que se da el inicio del procedimiento el alcalde está indicando que sean 5 meses en la oferta.

La señora presidenta, no viene ahí consignado el supuesto acuerdo del Concejo porque el señor alcalde vea que se está respaldando en un supuesto acuerdo del Concejo Municipal

para hacer esta contratación de una persona que le de asesoría a lo que es el departamento de proveeduría

Don Mario no, porque no está el acuerdo municipal. Dentro de la oferta que presenta Marlene el folio 47 al final dice cotización ítem 1 adquisición de servicios jurídicos para que usted brinde servicios jurídicos en la asesoría municipal. Presento formal cotización para este ítem por la suma de ₡ 850.000 colones mensuales. Ítem 2 adquisición de servicios jurídicos para instruir procedimiento administrativo disciplinario presento formal cotización para este ítem por la suma de ₡ 600.000 colones mensuales. O sea la cotización que presentó la licenciada Moreno habla de montos mensuales.

La señora presidenta y ahora que nos dice señor alcalde. Señor alcalde que nos dice entonces ahora.

Manifiesta el señor alcalde Melvin Alfaro que para cumplir con las recomendaciones que dio este Concejo no una vez por lo menos tres veces de fortalecer ese departamento esa fue la decisión que se tomó. Además cuando se le hizo el procedimiento a Cynthia Salas como dije anteriormente una de las recomendaciones de la licenciada Laura Arroyo era de que ella tenía alguien para sustituir a la señorita Cynthia Salas y que esa persona era profesional y daba fe de que ese departamento no iba a quedar en manos de alguien que no tuviera experiencia y luego se contrató para darle asesoría, ya que una y otra vez los expedientes que llegaban tenían algunos errores y entonces se contrató para eso. Luego se tomó la decisión de que llevara únicamente como dije anteriormente el procedimiento de Laura y esta contratación únicamente por ₡700.000 colones en la cual hubiese estado presente Gilbert el tesorero, yo la llamé a ella para decirle pues talvez que había habido una mala comunicación o un mal entendido y que el Concejo me decía que se había hecho una contratación por ₡ 7 millones y resto y entonces con Wilbert se le aclaró y lo que ella manifiesta que no, que está haciendo el procedimiento de Laura y que únicamente se le debían ₡700.000 colones y que había que ver el otro tema ahí.

La señora presidenta, por escrito usted no le ha dado nada, porque usted dice que habló con ella, por escrito nada,

El señor alcalde no, porque era para aclarar con Wilbert

La señora presidenta, o sea que ella nos puede cobrar en cualquier momento,

El señor auditor, el contrato esta por ₡4.100.000 colones y como usted lo dije en un principio tenemos tres documentos; contrato, oferta y el cartel, inclusive el cartel no se estipula monto alguno en termino de colones, únicamente se menciona que se presenta la oferta dice así; la municipalidad de Santa Bárbara cancelará la factura dentro de los ocho días naturales siguientes a la entrega del informe de las labores realizadas, visto de la alcaldía municipal y entrega de la factura de pago por medio de cheque. Cuando el precio de una oferta consigne en dólares estadounidenses el pago se hará en colones calculado al tipo de cambio de referencia para la venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica, no se habla de que fueran cuatro millones cien mil colones, que fueran mensuales.

La señora presidenta, lo que había exactamente en esa cuenta.

El señor auditor, la certificación que emite el señor tesorero tiene fecha de 25 de noviembre del 2013, ₡4.150.000 colones

La señora presidenta, y no hay algun acto ahí adicional dentro del expediente que justifique el porque, si presentó su oferta después el contrato se hizo con ese monto.

El señor auditor no.

La señora presidenta, está la adjudicación, porque la adjudicación dice se adjudica por el monto de, de acuerdo con la oferta

El señor auditor, por eso el expediente y el contrato fueron emitidos el mismo día, o sea el 02 de diciembre se le hace llegar al alcalde el expediente y el 02 de diciembre se firma el contrato. Necesariamente el señor alcalde y la señora abogada para autenticar el procedimiento, este contrato tener a mano el expediente para tener el conocimiento exacto de lo que se indicaba.

La regidora Karen, Mario entonces el cartel por quien fue elaborado, por Marlen o por Catherine y aparte de eso, a priori entonces se le pide a Wilbert una certificación de contenido presupuestario para una contratación relámpago o sea con fecha primero de diciembre, se adjudica el 02 pero la fecha es primero de diciembre, era domingo pero la fecha indica primero de diciembre.

Don Mario, pero el documento se indica a partir del 02 diciembre. El cartel el departamento de proveeduría cuando estaba Marlen, el contrato la licenciada Chacón es la que lo autentica, o sea la administración que está en manos de Melvin y lo autentica la licenciada Chacon.

La señora presidenta Ana Cecilia, estamos o no estamos ante una situación que raya fuera de lo normal dentro del curso de lo que ha sido aquí siempre el sistema de contrataciones y demás.

El señor auditor, si este es un caso específico

La regidora Karen, la estimación que habla Laura tuvo la oportunidad de verla donde habla de una modificación que aprobamos nosotros para la contratación de un especialista en derecho municipal, que no se realizó porque contrataron a doña Marlene, especialidad no sé si tienen, desvirtuó el acuerdo del Concejo que aprobaba la modificación.

Manifiesta el señor auditor que no, la modificación a la que se refiere Laura es la 12 del dos mil trece que fue el 24 de setiembre del 2013 y dice servicios jurídicos para la contratación de un especialista en derecho municipal y administrativo que se encargue de la resolución de algunos casos específicos. En ese momento estamos hablando de la contratación de la licenciada Chacón no la licenciada Moreno.

La regidora Karen, aclaro dentro de ese rubro que nosotros colocamos parece que también había un procedimiento que había que llevarle a Yesenia que no se tramitó, más bien quedó en propiedad, eso es así.

Don Mario González si correcto.

Toma la palabra la regidora Venus para externar, yo no sé compañeras y compañeros, creo que estamos claro de que hay un proceso simplemente viciado como dicen los abogados y una contratación posiblemente o una o varias contrataciones posiblemente viciadas y eso nos ha llevado hacer las denuncias correspondientes. El jueves que nos apersonamos a la Contraloría para preguntar sobre unos procesos que llevamos ahí, yo no sé si nosotros lo que nos corresponde que fue lo que nos sugirieron es que a través de un acuerdo del Concejo se presente la denuncia correspondiente para la investigación. No sé si nosotros podemos más de eso otro acuerdo ya sancionatorio, en fin, lo que Cindy ha expresado, lo que don Mario ha expresado, Laura ha denunciado creo que podemos tomar un acuerdo de que se eleve la denuncia correspondiente. No sé si se van a llamar a otros compañeros funcionario.

La señora presidenta, por supuesto que sí, le decía que estaba el proceso de contratación de la señora Yesenia Rodríguez, ahí consta lo de la adjudicación quien la hizo.

El señor auditor, la de recursos humanos lo eleva a la alcaldía y la alcaldía es quien lo adjudica, en eso estamos claro, Seidy no tiene la autorización para adjudicar, sino lo que ella hizo fue el estudio, la evaluación de la oferta y que cumpliera con lo que estaba estipulado.

La señora presidenta, la contratación de una persona para la bodega municipal y entonces giraban tengo entendido ciertos expectativas y comentarios, cuestionamientos con relación a la participación de Yessenia para optar por ese cargo, incluso se necesitaba en algún momento un pronunciamiento legal al respecto, se necesitaba un criterio y la idea era aprovechar de ahí mismo para poder sacar adelante un dictamen, un pronunciamiento jurídico sobre esa situación. Usted tuvo conocimiento de eso.

El señor auditor, la señora vice alcaldesa me solicitó a mí que hiciera una relación de hechos en cuanto a una eventual responsabilidad. Yo se la entregué a ella, no se propiamente si dentro de las cosas que se le pasaron propiamente a Catherine, estaba ya la realización del procedimiento. Se indicó en la relación de hechos que se hiciera un procedimiento, si en lo que se le trasladó a Catherine estaba ya

La señora presidenta, recuerda más o menos cuando

El señor auditor, como a medianos de julio o agosto

La señora presidenta que se necesitaba contratar a alguien que estudiara sobre eso. A todo eso sobre ese caso doña Yesenia fue nombrada en ese cargo.

El señor auditor sí, eso es una cuestión que debería más bien responder el departamento de recursos humanos, pero a lo que yo he escuchado ya está nombrada en propiedad.

La señora presidenta, ya está nombrada señor alcalde

Responde el señor alcalde, si señora

La señora presidenta, bueno las otras situaciones que aquí se denuncian sobre el medio para señalar notificaciones, ya usted vio la preocupación que tenemos por eso. Usted estuvo desde un principio cuando suspendieron a Laura que había este inconveniente.

Don Mario González, la licenciada Chacón me hizo llegar a mi copia de la nota que le presentó al alcalde y usted no giró ninguna advertencia a la administración en ese sentido

Don Mario considero que ahí se le estaba indicando ya al alcalde que debíamos proceder con un hacer un nuevo correo, las gestiones necesarias para que todas las notificaciones que eventualmente se deberían involucrar a la institución llegara esa nueva dirección electrónica.

La señora presidenta, muchas gracias don Mario cualquier cosa lo volvemos a molestar.

La señora presidenta municipal Ana Cecilia le brinda un saludo de buenas noches a la proveedora municipal Cynthia Salas. Agradecerle su presencia acá. Cynthia ya usted me imagino que vio el documento y en lo que le corresponde al departamento de proveeduría. Vio lo actuado y demás.

Contesta Cynthia que si correcto.

La señora presidenta, cuando usted hace ver al señor alcalde la necesidad de contar con otra persona en el departamento, porque hay muchísimo trabajo que no se ha hecho y demás, usted le dio el perfil de que fuera un criterio legal lo que estaba necesitando como un apoyo en ese sentido.

Manifiesta Cynthia que en realidad cuando yo ya entré creo que ya estaba contratada,

La señora presidenta, pero desde antes, ubiquemos antes cuando usted decía que había mucho para meter en el sistema, que estaba atrasado, que se necesitaba para sacar todos los expedientes y demás que hubiese quien le colaborara ahí en el departamento.

Responde Cynthia que era un asistente administrativo más que todo, no un asesor legal. Se cuenta en la municipalidad con la asesoría legal y lo que revisa son los carteles y esas cosas, ya la parte técnica de ley es con el tema mío verdad y la parte que yo necesitaba era más bien el asistente administrativo, que me ayudara con cuestiones como ingresar información al SIAP, compras directas pequeñas, archivar por ejemplo, algo así, es mi necesidad digamos.

La señora presidenta, en el proceso de contratación de la licenciada Marlen Moreno se observó los procedimientos correspondientes como normalmente se trabajan aquí ese tipo de contrataciones.

Informa Cynthia que cuando ingresé e hice el informe, hice el informe de expedientes que estaban y no, pero ese expediente cuando me lo pidió la Contraloría no estaba, entonces lo vi en el informe y nunca estuvo en mis manos el expediente original. Don Mario me felicitó una copia un día de estos, porque tengo que contestar una nota a Laura pero igual no está foliado, yo no puedo dar fe, no vi tampoco el acta de adjudicación, ni nada de eso, entonces no puedo dar fe digamos de lo que ahí, se ve por ejemplo cuando hay contrataciones que implican digamos a la persona de proveeduría, la persona no puede hacer el procedimiento. Por ejemplo que me habrán un órgano director a mí, yo no puedo contratar los abogados, entonces normalmente la administración es la que hace el procedimiento. Entonces el alcalde delega las actuaciones, que lo haga la abogada legal, la asesora legal el procedimiento de contratación, porque me implica a mí. Es como una cuestión de transparencia. En el pasado se hizo como una vez, pero obviamente si Marlen era la que se iba a contratar, no podía hacer el

procedimiento. Si ella quería participar no podía ella misma hacer el procedimiento, a eso es lo que me refiero.

La regidora Karen, Cynthia una pregunta, cuando usted regresa de la suspensión, usted en alguna forma se vio obligada a sacar vacaciones o que usted las pidió.

Cynthia, la cuestión era como que todos los carteles quedaron en ese mes en diciembre, todos los carteles de licitación, entonces si recuerdo que don Melvin me dijo como que los tenía que sacar y yo le externé que no había tiempo, hasta nos reunimos un momento acá con don Mario y doña Venus y yo les dije que no había tiempo para sacar eso, porque normalmente nosotros cerramos licitaciones, bueno yo siempre mando una nota de licitaciones que cierro en octubre o setiembre, porque son como dos meses para licitaciones abreviadas y como tres o cuatro para públicas. Entonces para iniciar una licitación abreviada en diciembre es imposible que de tiempo

La señora presidenta, que conste en actas y me subraye con negrita, iniciar una licitación abreviada en diciembre es casi que imposible.

Cynthia si claro,

La señora presidenta, en una semana se puede hacer

Cynthia, no, no, de hecho hay un cronograma y yo ahí tengo todo lo que duran los días, lo que dura una licitación pública y los días que dura más o menos una licitación abreviada sino hay recursos.

La señora presidenta, el comentario se lo hago porque no sé si usted se enteró de que en diciembre en la última semana que estábamos acá, nos hicieron llegar un poco de carteles, para iniciar licitaciones, entonces por eso quiero que se consigne ahí en subrayado y negrita esa situación, porque fue a una semana. Es más el Concejo lo conoció como dos días antes de salir de la última sesión del año, fue que lo conoció.

La regidora Karen, Cynthia, tal vez a mí no me ha quedado claro, una vez que usted se reunió con Mario, Venus y que usted le indicó que en ese tiempo no podía salir el cartel, usted se fue.

¿Por qué se fue?

Cynthia porque digamos Marlen dijo que si estaba a tiempo en la reunión con Mario y Venus, ella dijo que ella se encargaba de todo, que ella iba hacer todo y que daba tiempo, entonces era la palabra de ella contra la mía y la verdad es que ahí fue cuando Melvin mejor decidió digamos, tal vez le creyó a era que si había tiempo, entonces él decidió mandarme a vacaciones por esto, digamos.

La señora presidenta, yo creo que ni los respiros se va a poder dejar por fuera en esta sesión.

Aclara la regidora Venus que la reunión con la proveedora Cynthia no fue una reunión antojadiza

Entre don Mario y yo, era de comisión de hacienda y presupuesto que usted no llegó y dada que teníamos ese montón de expedientes llamamos a ella por las contradicciones que habían en su momento, Marlen decía una cosa inclusive pregunté quién es la proveedora recuerda Cynthia, porque no sabíamos quién era la proveedora y Melvin inclusive dijo ella Marlen y le dije si está Cynthia, fue una reunión de la comisión de Hacienda y Presupuesto que pedimos que se apersonaran ellas dos porque estábamos totalmente confundidos.

La señora presidenta, Cynthia los expedientes siguen sin aparecer, todos que venían en el oficio que ustedes nos hicieron llegar, como 16.

Contesta la proveedora que sí, siguen sin aparecer, están desaparecidos y ahora que estamos ingresando al SIAP todo lo atrasado nos dimos cuenta que hay otros que no aparecen, que fue los que yo hice más o menos, de la 35 como a la 50 y algo, entonces son como 20 expedientes que no podemos incluir en el SIAP porque no están y digamos esas compras si se ejecutaron, se adjudicaron y se compraron, pero los expedientes no están. Entonces en el momento que lo estamos incluyendo en el SIAP y me percaté que el AMPO no está, entonces lo que hago es que me voy al informe inicial que hice apenas entré y no están en el informe tampoco, entonces

ahí corrobore que efectivamente estaban desaparecidos; no se había percatado desde el puro principio.

La señora presidenta, o sea no solo los que hicieron mientras usted no estuvo ahí y no otros que ya estaban terminado, donde ya se habían hecho las obras, adjudicado y pagado. Grande es el problema o ya tiene datos

Cynthia Salas, exacto. Si de hecho tengo que hacer como una ampliación porque en el momento que nosotros estamos ingresando al SIAP que ha sido como estas tres últimas semanas, nos damos cuenta que no podemos tampoco ingresar muy fácil la información al SIAP porque los expedientes están incompletos, no hay en algunos casos pliego de condiciones, las ofertas no aparecen. Entonces en el SIAP tenemos que poner fecha de apertura de ofertas, fecha de adjudicación, y esas fechas no las tenemos. Lo he tratado digamos de ingresar porque llamé a la Contraloría y ellos me dijeron que había que ingresarlas en algunos casos, otros si están más o menos bien

La regidora Karen, en la revisión de los carteles, que hace la licenciada Moreno

Cynthia dice que ha mandado tres una es la del PVC, que ya ustedes conocen lo que ellos me recomendaron y que estamos en desacuerdo, porque nos decían que era licitación pública y en realidad era abreviada verdad, no conocían los límites de contratación y después ahora mande uno de la revaloración de activos y me mandaron otro criterio y la verdad es que me están poniendo ahí que quitara algunas cosas que nosotros normalmente ponemos como por ejemplo el presupuesto estimado de la contratación que los proveedores siempre tienen que conocerlo. Entonces ellos me recomienda que lo quiten y que quite otras cosas, entonces por eso es que yo envió una nota al Concejo para que lo revise la comisión de hacienda y presupuesto, porque yo no voy a quitar algo para que después digan que lo ponga. Mande otro que es el honorario del laboratorio de agua para acueducto que eso no me lo ha enviado, pero si Marlen hace los análisis de los carteles

La pregunta la señora presidenta, usted actualmente se los está mandando.

Dice Cynthia que no, yo los mando a la parte legal que es Catherine en este momento.

La señora presidenta, si fue contratada como respaldo suyo legal, entonces cual es la función.

Manifiesta la proveedora que le manda a Catherine como parte legal y Catherine me responde y me adjunta el pronunciamiento de Marlen, entonces por eso me doy cuenta que Marlen revisa, los analiza, porque ahí lo manda, pero de lo contrario no sé.

La señora presidenta, o sea de alguna forma sigue actuando y es mentira que se haya revocado todo.

Cynthia ahí están las notas de Marlen.

La señora presidenta, muchísimas gracias Cynthia le agradecemos montones.

La señora presidenta, buenas noches Wilbert, dígame si se le está pagando algo, o si se le ha pagado algo y cuanto se le ha pagado.

Responde Wilbert Carvajal que el último pago fue ₡ 850.000 colones que es lo que ella ha cobrado en un mes. Después de ahí a raíz de toda esta problemática con las compras yo le pregunté a la asesora acá Catherine que como hacíamos con los contratos, ella me dijo, yo sé que hay algo que llaman continuidad, necesito que me dé la parte legal y dijo no, no existe, voy a ver que invento. Al momento no me ha inventado nada, entonces me dijo mejor no pague, claro al decir que no pague se ve perjudicada ella, se ve perjudicada en este momento don Luis Álvarez. Con el respeto se lo dije un día de estos, usted lo hizo al propio y perjudican a don Luis Álvarez. Esa es mi tesis y no me quito, yo en la cara se lo dije a ella, delante de la vice alcaldesa que ella lo que quería hacer con eso era perjudicar a don Luis Álvarez. Hasta el momento no se le ha pagado nada, de hecho que un día de estos que estaba hablando con don Melvin ella llegó y en mi presencia le dijo cuándo me va a pagar, le dije bueno eso hay que verlo, hasta ver que se resuelve con todo este problema, pero hasta el momento no se le ha pagado desde enero.

La señora presidenta, ella está cobrando entonces hasta la fecha.

Don Wilbert yo creo que ella quiere que le paguen el órgano director, que le paguen el mes de febrero que según ella ha trabajado y

La señora presidenta, el mes de febrero en las supuestas asesorías

Wilbert correcto, los \$ 850.000 de asesorías, inclusive indica y Melvin recuerda inclusive me dijo que no que ella estaba loca si cree que se le va ampliar más el tiempo, porque ella dice yo me quedo más para que me paguen el resto del contrato, lo que no ha trabajado realmente, El contrato vence este mes el 28, entonces ella quiere venir a trabajar el otro mes para que le terminemos de pagar el contrato.

Ha sabido usted de algún oficio del señor alcalde en el cual se indique que se suspende la contratación en el ítem uno y que por ende no se proceda al pago y demás, usted de eso no le ha llegado nada.

Wilbert dice que oficio no, verbalmente Melvin si me ha expresado

La señora presidenta, usted cree que en la administración pública las cosas verbalmente tengan alguna validez.

Responde Wilbert, como decía un auditor que estuvo aquí, los papelitos hablan.

La señora presidenta, ahora si hay un contrato por cuatro millones y resto de miles de colones y no hay un oficio en donde se diga lo contrario, ella podría gestionar para que se le pague de acuerdo a ese contrato.

Wilbert legalmente dice porque el contrato está firmado, pero también hay que recordar que en el contrato hay cláusulas que dice que si ambas partes una parte no está de acuerdo, que no ha cumplido que es lo que en este momento no ha hecho, el contrato se puede rescindir, que es la tesis que hemos manejado y creo que esto Melvin ya lo ha entendido bien.

La señora presidenta, ahora tenemos un menudo problema, como usted dice los papelitos hablan, es un dicho que todos hemos oído. El señor alcalde ha comentado que no lo ha hecho por escrito, hay un contrato firmado y mientras nos acaba de decir Cynthia que en los carteles que ella traslada al departamento legal, resulta que la archi amiga de ella la licenciada Chacón se traslada esas consultas a la licenciada Moreno y la licenciada Moreno emite un criterio bueno o malo lo emite, no es eso una prueba que está trabajando, que está cumpliendo.

Informa el señor Wilber que Marlen está trabajando, Catherine no está trabajando, porque hasta donde yo entiendo la obligación de ver las licitaciones que Cynthia pasa es el departamento legal y Marlen no pertenece al departamento legal, entonces la pregunta es que está haciendo Catherine, porque remite la información a otra persona que no tiene nada que ver en estos momentos con la parte legal.

La regidora Ana Cecilia, se han establecido en ese contrato cuales eran las funciones, cuales sería exactamente las actuaciones que tenía que hacer la licenciada Moreno.

Wilbert \$750.000 colones como órgano director y \$3.400.000 para asesoría en el departamento de proveeduría, como que diga que va a ser esto y esto no dice nada.

La regidora Karen, ha sido normal que personas que están contratadas por servicios profesionales laboren directamente en la municipalidad, consuman electricidad en sus computadoras de la municipalidad o tengan, no sé si imprimen o no imprimen documentos, yo no me acuerdo que esto haya sido la norma, una contratación por servicios profesionales la realiza uno en su oficina, pero ha sido algo normal esto, se ha dado.

Responde Wilbert, aquí hay términos que no se manejan bien, porque generalmente se dice contratemos a alguien por servicios profesionales, yo eso lo tengo claro, servicios profesionales yo podría hablar el caso de don Luis Álvarez, pero cuando se habla de servicio de gestión casi que el funcionario está aquí, en el caso de Marlen se contrató se supone como una profesional para un órgano director, ahora no está viniendo tanto pero si con el caso de ella es muy atípico casi todo el tiempo está aquí. Si se han dado algunas contrataciones pero no servicios profesionales, sino servicio de gestión y apoyo, como profesional muy pocas veces se ha contratado profesionales para equis cosa.

La regidora Karen, Wilbert en cuanto a los compromisos económicos todavía le quedan por pagar a Marlen \$2.400.000 colones.

La señora presidenta, porque no dejamos ahí ese tema ya que tenemos ahí un dictamen y demás y entonces mejor que eso se vea a través del dictamen. Y bueno cuando nosotros recibimos la nota de Laura lo que hicimos fue trasladarla a la administración y solicitarle a los funcionarios que vinieran, que lastima que no viniera la de Recursos Humanos, dado que sobre la actuación de ella quedan dudas y demás pues entonces para trasladar a comisión habría que hacerlo mediante moción, de manera de que se pueda analizar y emitir o hacerlo como moción después también, son las dos alternativas que nos quedan, moción para mandarlo a comisión o una moción después ya donde se resuelve, eso lo analizamos después- Entonces vamos a dar por concluido el segundo punto de la agenda y vamos a continuar con la correspondencia-

ARTICULO NO. 3

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por el Licenciado Luis Antonio Álvarez Chaves Órgano Director donde conforme fuera encomendado por este Concejo Municipal mediante acuerdo No. 4351-2013, adoptado por el Concejo Municipal de Santa Bárbara en la Sesión Ordinaria No 174-2013 celebrada el 3 de setiembre del 2013, luego de haberse realizado la instrucción del procedimiento ordinario administrativo que me fuera encomendada como Órgano Director, a efecto de que el Concejo Municipal acuerde lo que en derecho corresponde según las recomendaciones que este informe final contempla en relación al expediente POA-003-2013; correspondiente al referido procedimiento tramitado en contra Wilber Danilo Carvajal Marín, Tesorero Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, orientado a declarar la eventual nulidad absoluta, evidente y manifiesta de actos dictados por funcionarios de la Municipalidad de Santa Bárbara y en los que se reconocen el plus denominado pago de prohibición a favor del funcionario indicado. En este procedimiento ordinario se han seguido las prescripciones de ley en cuanto a las etapas procesales dispuestas en el ordinal 308 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública Con la presentación de este informe se tiene por cumplida la labor contratada y encomendada conforme al referido acuerdo N° 4351-2013.

ACUERDO NO. 5212-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para su estudio y pronunciamiento nota del licenciado Luis Álvarez Chávez del Órgano Director tramitado en contra de Wilbert Carvajal Marín, Tesorero Municipal.

B-Nota firmada por la señora Marta Padilla Leiva Presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica PRO CEN CINAI y Bienestar de Birri, donde presentan el siguiente proyecto.

Pintar la malla en su totalidad la cual mide doscientos metros de largo y dos metros de alto. Ya que ésta se encuentra muy herrumbrada y los niños(as) se agarran de la malla.

-Hacer una tapia de cincuenta y cinco metros de ancho y tres metros de alto, en la parte trasera de dicha institución ya que es una calle de servidumbre, por el cual la malla la utilizan para colgar bolsas de basura, ropa y los vecinos se suben por la malla para ingresar al CEN a tomar frutas sin permiso.

De antemano les agradecemos su gran ayuda, ya que dicha institución no cuenta con los medios suficientes para sufragar este gasto y lo más importante es seguir adelante por el bienestar de los niños y niñas, que es la meta principal para el CEN CINAE

ACUERDO NO. 5213-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración nota del CEN CINAE de Birri, para que se valore la petición,

ver si procede darle alguna ayuda para que sea contemplada en el presupuesto extraordinario.

C-Oficio ADIZ 13-2014 enviado a la vice alcaldesa Cindy Bravo por el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, donde solicita de la manera más atenta el criterio técnico y Social de la carretera Calle Vargas, para que sea tomado en cuenta en el presupuesto municipal según el presupuesto de la ley 8114, aproximadamente 150 metros de la calle Vargas y 30 metros de la calle Rogelio Carvajal.

Para su información, conformamos el comité, PROMEJORAS DE LA COMUNIDAD con el apoyo de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, permitiéndonos realizar diferentes actividades, deportivas, recolección de cuotas, y otras, con el fin de recaudar fondos y aportar económicamente, además de ponernos a disposición en lo que se requiera como mano de obra, para que este proyecto sea una realidad en conjunto con la municipalidad y comunidad.

Es importante mencionar que 14 años atrás esta carretera (calle Vargas) se encontraba en tierra, por lo cual nos organizamos, para darle solución, iniciando con una base de lastre, y terminando con una capa de mezcla de cemento arena y piedra que es el estado actual de la carretera pero ha sido deteriorada con el tiempo cumpliendo ya su vida útil, dificultando el paso para las personas con discapacidad, no cumpliendo la ley 7600.

Como es de su conocimiento unos meses atrás la maquinaria municipal realizo un trabajo de alcantarillado rompiendo la entrada y rellenando los trabajos con escombros y tierra lavándose en el invierno, por lo cual nos hemos visto obligados a reparar el daño con los fondos del comité quedando asfaltado, aprovechando esta situación se consultó sobre el costo total del asfaltado de la carretera, ya que se aprovecharía la base existente minimizando gastos en mano de obra y materiales para un costo aproximado de seis millones. Quedando a disposición para este y cualquier otro asunto adicional en los teléfonos 22-69-92-39 Marvin Vargas C. Presidente. Asociación de Desarrollo integral de Zetillal Teléfono 2269-92-39 Fax 2269-41-58 Oficio OAMSB-150-14 del despacho de la vice alcaldesa Cindy Bravo enviado al señor Marvin Vargas de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal y Luis Gutiérrez Comité Pro Mejoras de la Comunidad donde le da respuesta al oficio ADIZ-13-2014, adjunto copia del oficio UTGVM-0048-2014 de la Unidad Técnica de Gestión Vía Municipal con respecto a Calle Vargas y Calle Rogelio Carvajal.

Oficio UTGVM-0048-2014. Bachiller Cindy Bravo Castro, Vice Alcaldesa Municipal. Asunto: Respuesta Memorando 202-2014-ADI Zetillal. En respuesta al memorando N2 202-2014, en referencia a la nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Setillal de Purabá de Santa Bárbara de Heredia; la Unidad Técnica de Gestión Vial le aclara los siguientes:

1. No existe dentro del inventario vial de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia ningún camino codificado con el nombre de **"Calle Vargas"** o **"Calle Rogelio Carvajal"**; por lo cual y con base en el Artículo 42—**Destino de los recursos**. El **Concejo Municipal**, con base en los criterios de asignación de prioridades propuestos por la Junta Vial Cantonal, destinará los recursos provenientes de las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones a que refieren los artículos 10 inciso c) de la Ley N° 6324 y 234 de la Ley N° 9078, exclusivamente para financiar proyectos de seguridad vial y asimismo los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, los destinará exclusivamente a la conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación; una vez cumplidos los objetivos, en el segundo caso, los sobrantes se usarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal, que se entenderá como los caminos vecinales, los no clasificados y las **calles urbanas, según las bases de datos de la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).**"; Ley 8114, Decreto 37908-MOPT.
2. **Con respecto a la ley 7600, se establece que según el artículo 104.- Principios de accesibilidad. Los principios, especificaciones técnicas y otras adaptaciones**

técnicas de acuerdo a la discapacidad, establecidos en el presente Reglamento se aplicarán para las construcciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas vías u otras edificaciones públicas y privadas que brinden servicios al público, los programas de vivienda financiados con fondos públicos y los servicios de transporte público y privado que rigen en el territorio nacional.

De lo anterior se desprenden además los artículos:

Artículo 125- Características de las aceras. ../"Las aceras deberán tener un ancho mínimo de 1.20 más, un acabado antiderrapante y sin presentar **escalones**; en caso de desnivel éste será salvado con rampa.

Los cortes transversales o rampas que se hagan a lo largo de la línea de propiedad, no será de un tamaño mayor a 1,20 mts., deberán cumplir con los requisitos de gradiente, superficie y libre paso de aguas. Podrán hacerse en estos casos sin necesidad de visto bueno municipal.

En caso de ser mayores los cortes o menor la distancia de separación según dicho, su distancia máxima sobre la línea de construcción será la que exista de área de entrada o de estacionamiento. Estas áreas deberán cumplir con los requisitos que indique el reglamento al respecto y deberá contarse en este caso con el visto bueno de la municipalidad del lugar para su ejecución.

Las aceras deberán tener una altura (gradiente) de entre 15 y 25 cms. medida desde el cordón del caño. En caso de que la altura de la línea de propiedad sea menor a la señalada, se salvará por gradiente que deberá cumplir con lo establecido a continuación. La gradiente en sentido transversal, tendrá como máximo el 3%..."

Artículo 126.- Rampas en las aceras. En las aceras, en todas las esquinas deberá haber una rampa con gradiente máxima de 10% para salvar el desnivel existente entre la acera y la calle. Esta rampa deberá tener un ancho mínimo de 1.20 mts y construidas en forma antiderrapante.

Basado en los artículos descritos anteriormente de la Ley 7600, y re direccionándolo a los deberes de los propietarios de inmuebles, el artículo IV.4.1 del REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, establece que: "**Es obligación del propietario construir aceras o reconstruir las existentes frente a edificios u otras obras que se hayan efectuado en propiedades particulares; las aceras tendrán el ancho que indique la Municipalidad respectiva**".

Por tanto, la Unidad Técnica de Gestión Vial recalca que no puede planificar inversión de recursos provenientes de la Ley de Eficiencia y Simplificación Tributarias 8114, en caminos que no se encuentren dentro de la Base de datos del Departamento de Planificación Sectorial del MOPT.

ACUERDO NO. 5214-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-150-14 del despacho de la vice alcaldesa donde ajuntas oficio UTGVM-0048-2014 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal respecto a la Calle Vargas y Rogelio Carvajal.

D-Oficio OAMSB-146-14 del despacho del señor alcalde donde con base en el Con base en el pronunciamiento del Tribunal Supremo de Elecciones adjunto, solicito se retire la Sesión Extraordinaria aprobada para el día de mañana jueves 20 de marzo 2014, en la cual iba a hacer público el Informe de Labores del año 2013, para no contravenir el Artículo #142 del Código Electoral. Así mismo, solicito se traslade esta sesión extraordinaria para el jueves 24 de abril del presente año.

ACUERDO NO. 5215-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-146-14, realizar sesión extraordinaria el jueves 20 de marzo del 2014, tema único, Informe de Labores del señor alcalde

E-Resolución No. 29-2014 del departamento de rentas y cobranzas donde Que en aplicación del Principio de Legalidad consagrado en el artículo 11 de la C constitución Política y desarrollada en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, se procede a **dictar** la siguiente resolución:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Departamento de Rentas y Cobranzas recibió escrito por parte del señor Jesús Esteban Paniagua Rodríguez, cédula de identidad número 4-171-701, informando que sobre la Mención de no seguir explotando la. Patente de Licor N°1-LE-1, la cual hace entrega y solicita, la eliminación de la Licencia antes mencionada, la misma ubicada en el Distrito del Centro.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sala Constitucional en Resolución W 11499-13 del Expediente 12-011881-OOG7-CO resolvió; "...Se declara parcialmente con lugar la acción en los siguientes términos:.... Por otra parte, respecto del Transitorio E de la Ley JST 9047 se declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete, conforme al Derecho de la Constitución, que los titulares de patentes de licor adquiridos mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plato bienal de vigencia y deba ser renovada, A partir de ese momento quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en firma alguna, ya que deberá ajustarse a todos y cada una de las imposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047...."

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, y con fundamento en las normas de Derecho invocadas y en sujeción al principio de legalidad contenido en el ordinal 11 de nuestra Carta Fundamental, el artículo 11 de la ley General de la Administración Pública y la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, este despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal la aprobación de la eliminación de la Licencia de Licor No.1-LE-1, presentado por el señor Jesús Esteban Paniagua Rodríguez, cedula número 4-171-701.

ACUERDO NO. 5216-2014

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la eliminación de la licencia de Licor No.1-LE-1, presentado por el señor Jesús Esteban Paniagua Rodríguez, cedula número 4-171-701, ubicada en el distrito centro.

F-Resolución No. 30-2014 del departamento de rentas y cobranzas donde Que en aplicación del Principio de Legalidad consagrado en el artículo 11 de la C constitución Política y desarrollada en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, se procede a **dictar** la siguiente resolución:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Departamento de Rentas y Cobranzas recibió escrito por parte del señor Víctor Manuel Quirós Ulate, cédula de identidad número 4-098- 495, informando que sobre la Mención de no seguir explotando la. Patente de Licor No. 4-LN-6 correspondiente al Distrito de Jesús a nombre de la señora Lilliam Herrera Rojas, cedula de identidad número 4-094-373

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Sala Constitucional en Resolución No. 11499-13 del Expediente 12-011881-OOG7-CO resolvió; "...Se declara parcialmente con lugar la acción en los siguientes términos:.... Por otra parte, respecto del Transitorio E de la Ley JST 9047 se declara sin lugar la

acción, siempre y cuando se interprete, conforme al Derecho de la Constitución, que los titulares de patentes de licor adquiridos mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plato bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todos y cada una de las imposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047....^w

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, y con fundamento en las normas de Derecho invocadas y en sujeción al principio de legalidad contenido en el ordinal 11 de nuestra Carta Fundamental, el artículo 11 de la ley General de la Administración Pública y la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, este despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de la licencia de Licor No. 4-LN-6 propiedad del señor Víctor Manuel Quirós Ulate, cedula de identidad número 4-098-4ª95 a nombre de la señora Lilliam Herrera Rojas, cedula numero 4ª-094-373.

Oficio DRCMSB-061-14 firmada por el licenciado Mario Rodríguez Murillo del departamento de rentas y cobranzas donde en relación a la resolución No. 30-2014 sobre el traspaso de una licencia de licor No. 4LN-6, del señor Víctor Manuel Quirós Ulate, cedula de identidad número 4-098-495, a nombre de la señora Lilliam Herrera Rojas, cedula de identidad 4-094-373, me permito aclarar y adicionar un punto quinto del considerando a dicha resolución:

QUINTO: Que el transitorio I del Reglamento de Licores de la Municipalidad de Santa Bárbara señala "A partir del 08 de agosto del 2014, los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la ley No. 10, no podrán transmitir su licencia a un tercero, tampoco podrán venderlas, canjearlas, arrendarlas, transferirlas ni enajenarlas en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones en la nueva ley de licores No. 9047"

ACUERDO NO. 5217-2014

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el traspaso de la licencia de Licor No. 4-LN-6 propiedad del señor Víctor Manuel Quirós Ulate, cedula de identidad número 4-098-4ª95 a nombre de la señora Lilliam Herrera Rojas, cedula número 4-094-373, ubicada en el distrito de Jesús.

G-Nota firmada por Myriam Vargas Montero Secretaria de la Diputada Marielos Alfaro donde solicito conceder una audiencia a la señora Diputada Marielos Alfaro Murillo, con la finalidad de que pueda presentar ante ese honorable Concejo Municipal, la Rendición de Cuentas de su labor como Diputada a la Asamblea Legislativa correspondiente al período constitucional 2010-2014.

Por razones de agenda de doña Marielos, agradeceré altamente conceder la audiencia preferiblemente durante la primera o segunda semana del próximo mes de abril

ACUERDO NO. 5218-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda darle la audiencia solicitada por la diputada Marielos Alfaro para el jueves 10 de abril del 2014, a las 6 p.m.

H-Nota enviada al señor alcalde y Concejo Municipal por los vecinos de Calle Chavarría, ubicada en San Juan de Santa Bárbara de Heredia el día 30 de abril del 2012, nos permitimos informarles que al día de hoy casi dos años después de haber recurrido a la sala constitucional con la esperanza de lograr una solución para nuestro grave problema **NO HEMOS TENIDO UNA SOLUCIÓN, nuestra situación empeora cada día más.**

La presente se remite por formalidad, sin embargo el fin es informarles que de no tener acciones concretas de la municipalidad para el día 31 de marzo de 2014, estaremos procediendo como corresponde a formular la respectiva denuncia por desobediencia contra la municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y con relación a la Contraloría General de la

República procederemos como corresponda por la desobediencia a la orden girada en la resolución n° 2012011104.

A la vez, debido a que los funcionarios de la municipalidad de Santa Bárbara nunca visitan nuestra comunidad aprovechamos la presente para solicitarles he informarles atender un problema más de nuestra comunidad, este con relación a la recolección de basura, no sabemos si en alguno de sus registros si es que existen, claro, dejando de lado por supuesto las facturas por cobrar de los impuestos municipales, han notado el crecimiento de la población que hay en esta zona lo que está generando como es de esperar, un incremento en la cantidad de basura, sin embargo el modo de recolección sigue siendo el mismo, todas las personas tienen que caminar hasta 200 metros para ir a dejar la basura hasta donde llega el camión recolector, a pesar de que esto es un servicio que se está pagando igual que las personas a las cuales se les recolecta la basura frente a su casa, ahora, si entramos a analizar la realidad de las personas que viven en este lugar donde su mayoría son adultos mayores, les pregunto: cómo hace un adulto mayor para cargar con dos o tres bolsas de basura a lo largo de 200 metros? Ah, y sobre algo que no se parece en nada a una calle, desgraciadamente para ustedes y con la evidente falta de planificación que existe, ahora la calle "Calle Chavarría" no es la única que está en muy mal estado, sino también "Calle las lomas" y el tramo de "calle" ubicada del depósito San Miguel 100 este y al norte que es una pendiente.

Decimos desgraciadamente para ustedes, porque cada vez somos más los perjudicados y cada vez más somos las personas que alzaremos la voz hasta que se nos respete como ciudadanos y cada día será más grande la inversión que deberán hacer, posiblemente estarán esperando concluir su periodo en la función pública y dejar todo peor de cómo lo encontraron, sin embargo, tener conocimiento de esto y no hacer nada los perseguirá inclusive fuera de su ciclo y función pública.

Por parte de los vecinos de "Calle Chavarría" hemos nombrado al señor Andrés Alpízar Chavarría, quién también es vecino de esta comunidad como vocero por lo que puede ser contactado al número telefónico 8913-40-10 o bien por medio del correo electrónico chaval_a85@hotmail.com, en caso de ser necesario. Nota: Se adjunta copia de documento enviado a la Contraloría General de la República.

La señora presidenta, señor alcalde que paso con eso, yo creí que eso ya estaba solucionado, cuando hace que se dieron esas situaciones y que la sala emitió un pronunciamiento.

El señor alcalde en vista de ese pronunciamiento de la sala, la dice que se debe arreglar esta calle por el mal estado en que está, sin embargo Cindy se reúne con los vecinos y con la ingeniera encargada en ese momento que era doña Evelyn Conejo, entonces se reúne con los vecinos para ver que la calle no cumple con los requisitos como es el ancho y que algunas construcciones están prácticamente obstruyendo el paso, entonces la sala es muy clara, dice que se debe arreglar el problema pero también que debe cumplir, pero estaba viendo con la ingeniera el trayecto este de la calle Chavarría, porque hay una confusión entre calle Chavarría y Calle Lomas porque la entrada se llama calle Lomas, que es la que está ahorita con varios huecos y hoy Roberto estaba haciendo la lista de las calles para hacer bacheo e incluidos la calle Lomas no la Chavarría que es la entrada y la calle Chavarría que es a la izquierda donde vive la familia Chavarría, yo si le pediría a Cindy como ella llevaba este caso con doña Evelyn tal vez explicara un poco hasta donde llegamos.

Manifiesta la vice alcaldesa que se había hecho doña Evelyn y mi persona una nota de compromiso donde los propietarios cedían el derecho de vía y quedamos que hasta que ellos no llegaran aquí y nos dieran el alineamiento porque eso es un trillo, hay construcciones en media calle, entonces hasta ese momento nosotros podríamos hacer el retiro. En este momento la calle mide tres metros y definitivamente habría que ampliarla, ni siquiera entra un furgón y ese fue el acuerdo a que llegamos. No sé si Melvin le preguntó a los vecinos si llegaron porque Oscar dejó las alineaciones hechas. Creo que fue en junio del año anterior que se hizo esta nota de compromiso por doña Evelyn

Informa el señor alcalde que debido a varias notas de estos vecinos se contempló nueve millones de colones para invertir en esa calle, pero al revisar y la calle no era publica, entonces no se pudieron invertir los recursos ahí porque no era publica, entonces los vecinos presentan el recurso y la sala nos dice que tenemos que actuar y todo el asunto, pero tampoco nos dice que podemos ir asfaltar una calle que no es publica, tienen que cumplir los vecinos con todo. Yo solamente fui a una reunión con ellos y ellos si estaban en el acuerdo de que por lo menos la parte de la entrada pues ampliarlo para que se pudiera asfaltar para cumplir con lo que nos dice la sala, pero también que cumpla con los requisitos que debe ser para una calle pública. Entonces hasta ahí estuvimos de acuerdo y le dijimos que habíamos contemplado nueve millones para la calle pero que nosotros tampoco podíamos invertirlo si la calle no era publica, entonces ahí seria darle seguimiento y talvez pasarle esto en base a lo acordado por los vecinos como dice Cindy y que Roberto le dé seguimiento

ACUERDO NO. 5219-2104

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la nota de los vecinos de Calle Chavarría, solicitar a la administración un informe para de hoy en ocho días, donde nos diga si se cumplió con lo ordenado por la Sala Constitucional, dado que es un aspecto meramente administrativo y ya en su momento el Concejo Municipal había tomado varios acuerdos al respecto, instruyendo a la administración para que procedería a cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional y que venga debidamente fundamentado y acompañado con el material probatorio que corresponda.

ACUERDO NO. 5220-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5219-2014

I-Oficio No. 16 ADIZ-2014 de la Asociacion de Desarrollo Integral de Zetillal donde informa que el domingo 30 de Marzo del 2014 a las 8.30 Am se realizara una misa de acción de gracias en el lote de la asociación ubicado en Zetillal de Santa Bárbara de Heredia, de la esquina de los gallos 200 metros al Este y 50 metros Norte. Con el fin de contar con su presencia y agradecerle por su colaboración para que esta obra sea una realidad es que le invitamos de la manera más atenta.

ACUERDO NO. 5221-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación de la Asociacion de Desarrollo Integral de Zetillal el domingo 30 de marzo del 2014, a la misa que se realizará en acción de gracias en el lote de la Asociacion a las 8:30 A.M.

J-Oficio OAMSB-149-14 del despacho del señor alcalde donde en atención del Acuerdo N° 5104-2014 de la Sesión Ordinaria #200, me permito informarles que se está trasladando a la Junta Vial Cantonal, según lo recomendado por el Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que sean valoradas y aprobadas las propuestas respecto a la calle de acceso a la Escuela Excelencia de San Bosco

ACUERDO NO. 5222-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-149-14 donde informa que fue trasladado a la Junta Vial Cantonal, para que sean

valoradas y aprobadas las propuestas respecto a la calle de acceso a la Escuela Excelencia de San Bosco

K-Nota firmada por la señora Wendy Marchena Mendoza, mayor, casada, cedula 6-305-237, Auxiliar de Enfermería, Hospital Raúl Blanco Cervantes.

La presente es para exponerle lo siguiente: el día 5 de marzo del presente año, Inspectores de la institución, visitaron mi casa, ubicada en San Juan, urbanización Samarcanda, lote A4 finca número: 178226-000 plano catastrado H-0699023.

A tal fecha se había realizado una ampliación o agregado a segundo nivel con material liviano cuya área de (5,6m x 8,15m) en los cuales, dicha estructura abarca cuartos con prevista para baño, la cual, se realizó sin permisos de acuerdo a la obra, ya que, parte de los requisitos requeridos estaban en proceso, así lo constató el inspector, por lo que, se me clausuro.

Quiero informarles que al realizar esta obra, fue de imprevisto a la fecha, ya que, mi mamá: Azalia Marchena Mendoza, mayor de 59 años, cédula: 9 069 275 con padecimientos cardiovasculares, casada, Oscar Solera Soto, adulto mayor de 82 años, cédula: 1-219-069, cuyo estado de salud es delicado, debido a sus patologías agregadas según diagnósticos médicos: enfermedad vascular cerebral, cardiopatía isquémica, hipertensión arterial, dislipidemia y secuelas de multinfartos con discapacidad total, ambos vivían solos y en condiciones no adecuadas por sus padecimientos, por lo que, asumí traerlos a vivir conmigo, decidí que al verse complicada aún más su salud, donarles mi casa para estar al cuidado de ellos y mejorar su calidad de vida, por ende la construcción antes mencionada.

El día lunes 17 marzo, me apersone a la oficina de ingeniería en mi calidad de propietaria, con la boleta de notificación respectiva, para asumir la responsabilidad de los hechos y conciliar con la multa a cancelar ya que la obra estaba concluida y había podido asistir con anterioridad por horarios de trabajo, le explique la situación al ingeniero pero rehusó, llegar a un acuerdo conmigo, ya que, difiere que hubo una violación al reglamento de construcciones según:

Artículo IV.9 Antejardín obligatorio en zonas urbanas. Debe respetarse la exigencia de antejardín y el ancho mínimo del mismo, según lo disponga la municipalidad del lugar o el reglamento propio de la urbanización o fraccionamiento.

Artículo IV. 11 cocheras con antejardín obligatorio. Las cocheras cubiertas en zonas de antejardín obligatorio se podrán construir siempre que los elementos estructurales de apoyo o columnas guarden un retiro mínimo de dos metros (2 m) respecto a la línea de la propiedad; sólo la cubierta podrá, en estos casos, sobresalir hasta dicha línea.

El área construida en alto, con un balcón de aproximadamente 3 metros de la línea de la propiedad, la parte inferior es una cochera con visibilidad adecuada

Es por eso, que expongo mi deseo y preocupación de lo acontecido ante ustedes como consejo resolutorio de tales hechos.

Solicito por favor, su comprensión y anuente a convenir con ustedes, las puertas de mi casa están abiertas para cualquier inspección que deseen realizar para constatar la situación antes descrita.

Agradeciendo de ante mano la colaboración que me puedan brindar, adjunto copias de documentos que ratifican la legitimidad de los datos antes mencionados

ACUERDO NO. 5223-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos jurídicos para su estudio y pronunciamiento nota de la señora Wendy Marchena Mendoza donde indica que hizo una ampliación a su casa de habitación ubicada en la urbanización Samarcanda y le fue clausurada

L-Oficio OAIMSB-24-2014 del departamento de auditoria, donde manifiesta que la "Ley de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil" expediente 18921 En la Comisión de Ciencia y Tecnología se dictaminó de forma unánime el Proyecto de Ley de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas en nuestro país; como programa prioritario del Gobierno de Costa Rica.

Los objetivos del proyecto N° 18921, pretende garantizar el derecho de todas las personas menores de edad a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran, promover la corresponsabilidad social en el cuidado a través de la participación de los diversos sectores sociales y articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil

Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

- 1- Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de 0 a 6 años, a participar en programas de cuidado, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.
3. Promover la corresponsabilidad social en el cuidado a través de la participación de los diversos sectores sociales.
4. Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuidado y desarrollo infantil.
5. Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y madres.

El estudio presentado por la Administración de FACTIBILIDAD TECNICO Y FINANCIERO PARA CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA dividido por capítulos: Capítulo I Objetivo de la Investigación Capítulo II Marco Normativo Capítulo III Enfoques y Principio para la Operación de los Centros de Cuidado y desarrollo Infantil

Capítulo IV Actores Sociales que Podrían ser parte del Convenio para el CECUDI Capítulo V Perfiles Profesionales del personal del Centro de Cuido y desarrollo Infantil Capítulo VI Estudio Financiero Capítulo VII Conclusiones y recomendaciones

El folio 29 del estudio capítulo VI Estudio Financiero se indica:

5. Se toma como referencia la información aportada por la Municipalidad de San Pablo de Heredia
5. Incrementos relacionado a los ingresos de un 1% todos los años,
5. Incrementos relacionados para los egresos por año.

En este caso no se contó con indicadores macroeconómicos emitidos por un ente especializado como podría ser Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC.

- 4- No se contó con la información necesaria ni exacta de la cantidad de niños (as) ni las edades por lo que se utiliza es una proyección de 75 niños menores de 2 años con un subsidio de noventa mil colones 00/100 090,000.00 basado en las tablas establecidas por el IMAS para este efecto. Lo anterior significa que no se sabe con certeza cuál es el número de la población meta a prestar el servicio y que no se cuenta con un estudio socioeconómico real.

Para firma el Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares programa compra de lote construcción y equipamiento del CECUDI, es necesario que la administración tenga bien definidas las fases para el establecimiento de los CECUDI, ya que se debe tener establecida la viabilidad del proyecto

Fases Necesarias para el Establecimiento de los CECUDI: El establecimiento de los CECUDI deberá observar las siguientes fases: a) Fase de anteproyectos y estudios preliminares: En

esta fase, se realizan todas las coordinaciones preliminares para definir aspectos como, viabilidad del proyecto, ubicación, alcances, presupuesto, fuentes de financiamiento, instituciones que participan, responsables del proyecto, entre otros aspectos. Se hace un análisis de los posibles terrenos a utilizar, y se realizan los estudios de suelo correspondientes. Se coordina la elaboración y términos en que se van a preparar los convenios e incluye también, la firma del Convenio que va a regir el proyecto. También se incluye en esta fase, el análisis para determinar la forma en que se va a ejecutar el proyecto y las Instituciones que van a participar en el mismo. Asimismo, se analizan opciones para la coordinación Interinstitucional, la forma de administrar el proyecto, y la figura jurídica para operar. Para continuar con el proyecto, se deben elaborar los anteproyectos constructivos más adecuados de acuerdo a la propiedad y los requerimientos deseados.

6.Fase de planos constructivos y autorizaciones: La siguiente fase es la elaboración de los Planos constructivos y especificaciones técnicas. Estos deben incluir toda la información gráfica y técnica necesaria para la correcta ejecución de la obra constructiva e incorporar todos los criterios establecidos en el anteproyecto y los necesarios para cumplir con la legislación vigente, incluyendo los principios de diseño universal, y otros formalismos exigidos por las instituciones encargadas de dar la aprobación a los proyectos de construcción.

Se elabora también un Presupuesto Detallado, el cual servirá para tener una estimación más precisa del costo real de la obra, que ayudará a determinar las verdaderas necesidades presupuestarias en las etapas posteriores. Adicionalmente, cuando se cuente con los planos y especificaciones se puede iniciar la etapa de visados institucionales previos para la obtención del permiso de construcción, estos incluyen entre otros, el visado por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el visado del Ministerio de Salud, el visto bueno de las empresas encargada de suplir los servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad.

Se requiere también de un presupuesto detallado, para tener la estimación precisa del costo real de la obra.

Fase de construcción de la obra: Esta fase incluye el levantamiento de la construcción, la cual deberá contemplar como mínimo una bodega multiusos, cocina, comedor con salida de emergencias, aulas, servicios sanitarios -para personas discapacitadas, para el personal, y uno para cada aula con un baño. Las aulas deberán contar con salida de emergencias y acceso a la zona de los servicios sanitarios. Además, deberán contar con oficina para atender a los usuarios y los padres de familia, un cuarto de pilas, una bodega de alimentos, un lugar para desechos, un área para zonas verdes y aceras. Adicionalmente, área para juegos al aire libre drenajes para tanque séptico, retiros obligatorios y pasos cubiertos, así como que exista posibilidad de crecimiento.

Esta fase comprende también las labores de supervisión técnica de la obra, con el objeto de verificar que las indicaciones contenidas en los planos constructivos, así como las especificaciones técnicas, sean llevadas a cabo. Se realizará un control periódico del proceso de construcción de las obras, en sus aspectos técnicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y sus planos constructivos. Estas labores serán realizadas por el ingeniero municipal quien deberá revisar, que la cantidad de trabajo llevado a cabo por la empresa constructora se ajuste al cronograma de actividades del proyecto, donde destacará la calidad de los trabajos, uso de procesos constructivos modernos que garanticen la obtención de un producto de calidad.

También el Ingeniero del IMAS, fiscalizará los trabajos constructivos para verificar el avance del proyecto y para garantizar la calidad del mismo.

d) Fase de implementación y operación. Consiste en la preparación paralela a la fase constructiva, para poner en funcionamiento el centro. Esta fase será desarrollada en forma paralela a la fase constructiva. La fase de implementación estará a cargo de la Municipalidad de Santa Bárbara, y se realizará paralelo a la fase constructiva, y en esta se estarán realizando los procesos de selección, capacitación e inducción al personal que estará trabajando en el

centro, asimismo en esta fase con el apoyo del IMAS y otras entidades del Estado se deberán identificar las familias que estarán siendo beneficiarias del centro.

Esta fase incluye la compra del equipamiento básico, (cocinas, refrigeradoras, utensilios de cocina, mesas sillas, alacenas, equipo para oficina, entre otros). Se preparan los criterios de selección de los beneficiarios del proyecto y los requisitos para tener acceso a los servicios.

Se detalla que tipo de equipamiento básico se requiere y los costos, para la búsqueda del financiamiento.

Se preparan los perfiles para la selección del personal que va a atender el Centro, los requisitos, y se preparan los documentos para el reclutamiento y la selección del recurso humano.

Flujo de Efectivo

De acuerdo con el estudio financiero del proyecto elaborado por la administración con los indicadores mencionados el mismo arroja resultados negativos a partir del tercer año, por lo que es obligación de la administración buscar el financiamiento necesario a partir de esta fecha debido al impacto socioeconómico que repercute en la niñez y las familias en condición de pobreza. Los indicadores estimados utilizados para realizar la proyección con respecto a los índices de inflación reales de cada año es un asunto a considerar ya que su variación afectaría en forma negativa o positiva el resultado económico proyectado.

Asociado a ello antes de la firma del Convenio entre la Municipalidad y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la Municipalidad debe garantizar que cuenta con una organización administrativa para la ejecución del proyecto, en donde se debe elaborar un presupuesto en cual se debe presentar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social oficina DESAF para ser aprobada la transferencia de conformidad con los lineamientos establecidos, con la aprobación del Concejo Municipal y posterior traslado a la Contraloría General de la República, contar con el personal profesional para dar el seguimiento a la construcción del edificio, funcionarios para la administración y uso de los recursos financieros para corroborar que los mismos se están empleado de acuerdo con los requerimientos establecidos, confeccionar los informes requeridos por los diferentes autores en el proceso de construcción y equipamiento del centro, contar con el tiempo del departamento de Recursos Humanos para selección, reclutamiento del personal del CECUDI, contar con un reglamento de operación para regular el funcionamiento y operación del centro de cuidado y desarrollo infantil el cual se debe de presentar al Concejo Municipal para su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta, realizar las diferentes alianzas con las instituciones del cantón para la capacitación y aprovechamiento del recurso humano municipal. Así como brindar sus aportes como el caso de nutricionistas, profesoras de educación especial, entre otras.

La administración debe garantizarse que la fórmula que utiliza el IMAS para brindar el subsidio (costos) permite brindar el servicio a la niñez a satisfacción en el tiempo. El análisis de la composición del subsidio brindara la seguridad para adquirir los bienes y servicios para la operación del CECUDI, aun cuando el proyecto se convierta en Ley y se garantice la fuente de los ingresos.

La Contraloría General de la República en su informe DFOE-DL-IF-1-2013 indico lo siguiente. La sostenibilidad financiera y operativa de los CECUDI presenta riesgo a partir de eventuales cambios en las prioridades de las distintas municipalidades, la falta de acciones por parte de las autoridades para la inclusión de este nuevo servicio como parte de las actividades propias de la municipalidad - institucionalización del servicio y la concentración del financiamiento para su operación en una sola fuente subsidio del IMAS. Esta última valoración resulta especialmente necesaria para aquellos casos de municipalidades con una difícil situación financiera.

Considerando que es un deber de la Administración Activa velar por el bienestar y que se cumpla con las directrices y normativas para la compra construcción y equipamiento del Centro de Cuido Infantil CECUDI, velar de su sostenibilidad en el tiempo es criterio de esta Auditoria

que antes de proceder a formalizar el Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares garantice la administración que cuenta con el personal municipal necesario para la formulación del presupuesto (contabilidad o presupuesto), la contratación administrativa compra del terreno, contratación administrativa forma de cómo se realizara la edificación (proveeduría), la formulación de los planos constructivos, el seguimiento de la obra (Ingeniería, supervisores), el equipamiento adecuado del inmueble (Proveeduría) y especialmente el financiamiento oportuno para darle continuidad al proyecto en donde cada gasto se genere posea la contrapartida de ingreso (Alcaldía) Establecer un estudio socioeconómico de los niños en riesgo creando el perfil de cada uno el cual debe ser remitido al IMAS para su valoración (Alcaldía y personal profesional) Selección y Reclutamiento personal a contratar (Recursos Humanos). Es importante tener presente que ya concluye el I trimestre del año 2014, y que la tramitología para obtener acceso a la transferencias de recursos 0275, 000,000.00 oficio DSG 187-2014 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares es bastante extenso la administración debe tomar las acciones ágiles que considere convenientes para garantizar el desarrollo del proyecto en el año 2014.

ACUERDO NO. 5224-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración el oficio OAIMSB-24-2014 del departamento de auditoría donde manifiesta que la "Ley de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil" expediente 18921 En la Comisión de Ciencia y Tecnología se dictaminó de forma unánime el Proyecto de Ley de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI), para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas en nuestro país; como programa prioritario del Gobierno de Costa Rica.

ACUERDO NO. 5225-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5225-2014

M-Oficio CCDR-SB018-2014 firmado por la presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación El 26 de marzo del presente año, se celebra en nuestro país el día del deporte, por tal motivo este domingo 30 de marzo a partir de las 8:30 de la mañana, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, pretende realizar una serie de actividades deportivas y recreativas en el parque central de Santa Bárbara. Asimismo, se hará un reconocimiento a los atletas que participaron en los Juegos Nacionales. Por tanto, apelamos a sus buenos oficios para que nos otorguen el respectivo permiso para el uso del parque. Y de antemano quedan cordialmente invitados a la actividad, porque consideramos de fundamental importancia su presencia

ACUERDO NO. 5226-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación el utilizar el parque de la localidad el domingo 30 de marzo a partir de las 8:30 de la mañana, con motivo de la celebración del día del deporte y donde se hará un reconocimiento a los atletas que participaron en los Juegos Nacionales.

N-Oficio DPMSB-055-23014 del departamento de proveeduría, donde manifiesta que con respecto al cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD- 000002-CL "Contratación de Servicios Profesionales para efectuar la revaloración de activos del Acueducto Municipal", que se encuentra en la etapa del inicio de procedimiento y aprobación del borrador del cartel, les informo lo siguiente:

1-Que el día 18 de marzo del 2014, se traslada el expediente a la Licda. Catherine Chacón, asesora legal a.i., para revisión y aprobación legal del cartel antes descrito.

2-Que el 24 de marzo del 2014, se recibe el criterio legal mediante oficio DALMSB- CRT-016-2014.

3-Que este departamento no está confiado con el criterio legal en vista de las malas asesorías que se han recibido por la Licda. Catherine Chacón y Licda. Marlen Moreno.

4-Por otro lado, estoy en desacuerdo con el criterio legal, debido que el presupuesto estimado siempre se ha incluido en los carteles, por transparencia y además el proveedor debe saber cuál es el monto estimado para el proyecto a ejecutar. Con respecto a la cláusula penal está incluida en el punto 11 y 21 del cartel y finalmente sobre la metodología de evaluación, si bien es cierto debemos de tomar en cuenta la experiencia del proveedor, pero sin dejar de lado el precio que vamos a pagar por el servicio, me parece que en el cartel se distribuyó de una manera equilibrada el puntaje, por todos estos motivos este departamento considera que lo que recomienda la asesoría legal no es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

5. Que este cartel el año pasado fue aprobado por el Concejo Municipal, sin embargo no se ejecutó y es por lo que considero sano que sea revisado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, órgano competente y profesional para dar un criterio legal acertado y confiado, para así satisfacer los intereses de la Municipalidad de Santa Bárbara.

Por todo lo anterior, les remito el expediente original de Licitación que contiene 24 folios incluyendo este oficio.

ACUERDO NO. 5227-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio DPMSB-055-2014, respecto al cartel de la Licitación Abreviada No. 2014CD- 000002-CL "Contratación de Servicios Profesionales para efectuar la revaloración de activos del Acueducto Municipal

ARTICULO NO. 4

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número CHP-198-2014, reunión celebrada el 20 de marzo del 2014, y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 200 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 25 febrero de 2014 oficio OAIMSB-18-2014 del Departamento de Auditoría Interna con el que traslada el Plan de Trabajo de ese Trabajo para el periodo 2014: Informe de Auditoría Interna No. 01-2014 Estudio de los Resultados Económicos periodo 2013. Liquidación Presupuestaria, Ingresos y Gastos.

SEGUNDO: Conforme al acuerdo No. 5105--2014, adoptado en esa misma Sesión Ordinaria, procede el Concejo Municipal a trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio del Departamento de Auditoría Interna, junto con su estudio para que esta lo estudie y se pronuncie. En cumplimiento del citado acuerdo, esta Comisión procede a dictaminar:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión pasa a revisar el documento enviado al Concejo por parte del Departamento de Auditoría Interna, prestando especial atención a las recomendaciones que ahí se hacen, de las cuales se lee:

Las recomendaciones son acciones correctivas y/o preventivas que se presentan en el Informe de Auditoría como producto de las deficiencias o incumplimientos resultantes del proceso de fiscalización y son dirigidas a las autoridades competentes que tienen la responsabilidad de llevarlas a cabo por lo que se hará el seguimiento del acuerdo con lo que indica la Ley General de Control Interno, en los plazos asignados para su cumplimiento.

- a. Recibir, estudiar y aprobar el presente informe, de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, dentro de un plazo de treinta días a partir del recibo del mismo.
- b. Apoyar, en la medida y forma que le corresponde a ese órgano colegiado, los planes de acción que proponga el Alcalde Municipal en coordinación con la administración para el efectivo y oportuno en la elaboración del presupuesto extraordinario basado en la liquidación presupuestaria aprobada.
- c. Basado en el oficio OAMSB-072-14 emitido por el Sr. Melvin Alfaro Salas el 13 de febrero del 2014, en donde solicita al Lic. German Mora Zamora, Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, pronunciarse sobre los compromisos que quedaron pendientes de saldar, facturas de compra de bienes y servicios y tres contratos de servicios profesionales no incluidos en la liquidación presupuestaria 2013, esta Auditoría Interna no emite criterio, debido a que la Ley General de la Contraloría General de la República en su artículo 4 indica, Los criterios que emita la Contraloría General de la República, en el ámbito de su competencia serán vinculantes para los sujetos pasivos sometidos a su control o fiscalización, máxime que el oficio se menciona la eventual responsabilidad de los errores, sanciones y repercusiones legales.

En los indicadores para la remisión a la Contraloría General de la República de la Información referente a la Gestión Física y Financiera Institucional indica:

“La información de la liquidación presupuestaria, así como los datos incluidos en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), tanto lo relativo a la planificación como a presupuesto, y en el Sistema Integrado de Información Contractual (SIAC), serán insumos indispensables para la elaboración del índice e Gestión Municipal (IGM). Por lo tanto, si dichos sistemas no se alimentan adecuadamente, la información faltante o errónea podría generar la pérdida de puntos para efectos del citado informe, afectando la calificación relativa a la gestión del periodo”.

Si es importante tener presente que la Ley de Contratación Administrativa, artículos 15 y 16 indican lo siguiente:

Artículo 15.- Obligación de cumplimiento. La Administración está obligada a cumplir con todos los compromisos, adquiridos válidamente, en la contratación administrativa y a prestar colaboración para que el contratista ejecute en forma idónea el objeto pactado.

Artículo 16.- Obligación de tramitación. La Administración está obligada a tramitar, en un plazo de treinta días hábiles, cualquier gestión que le formule el contratista, cuando sea necesaria para ejecutar la contratación. Transcurrido este plazo sin una respuesta motivada de la Administración, operará el silencio positivo y la gestión se tendrá por acogida. Lo anterior sin detrimento de la responsabilidad en que pueda incurrir el funcionario, a tenor del artículo 96 de esta Ley.

SEGUNDO: Tras las anteriores recomendaciones, devela el Informe del señor Auditor Interno de esta Municipalidad, con el análisis de la liquidación presupuestaria resultó deficiente en todas las aristas posibles. Esto no solo por el hecho de las irregulares acciones orientadas desde el departamento de Proveeduría generaron la no inclusión de algunos compromisos en la liquidación presupuestaria, sino porque nos hace ver el Auditor en su Informe que la ejecución presupuestaria del año anterior, 2013, fue completamente deficiente.

Esta Comisión hace un llamado de atención, mientras que dirige un voto de censura contra el hecho de que no se ejecuten el presupuesto de la manera en que fuera aprobado por el

Concejo Municipal y por la Contraloría General de la República. Esta no ejecución presupuestaria no hace más que sugerir que las limitadas capacidades administrativas de gestión ejecutiva de esta Administración ocasiona que las necesidades de este cantón, no se estén viendo satisfechas, por cuanto, tal y como lo manifiesta el Informe en cuestión:

“Al cierre del ejercicio fiscal 2013 gran parte del superávit específico cualificado en la liquidación 2012 mantiene la tendencia a acrecentar debido a que la separación de aportes es mayor producto a un mayor ingreso y la no ejecución total de algunas partidas.

La liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2013, muestra un superávit de 1,435 millones, de los cuales 314 millones corresponden a superávit anterior coincide con la suma de la certificación de superávit de la liquidación presupuestaria, emitida por la Administración.”

Los números que arroja el citado informe de auditoría, desprenden preocupantes porcentajes de sub-ejecución presupuestaria. La división por programas que estructuran el presupuesto, evidencian como en cuestiones de obras, es donde más se refleja mala gestión ejecutiva, ya que para el periodo que comprende el ámbito temporal del estudio, concluye que:

- *Para el Programa I. Destinado a gastos pertenecientes a las actividades Administrativas: Quedaría sin ejecutar un 34.12% del presupuesto para ese programa.*
- *Para el Programa II. En el que se incluyen los gastos para los servicios, como aseso de vías, recolección de basura, parque, etc. Habría quedado sin ejecución un 37.79% del presupuesto destinado para ese programa.*
- *Para el Programa III. En que se incluyen gastos para los proyectos propios de la Unidad Técnica, Dirección Técnica y Estudio, así como otros fondos de inversión. Habría quedado no se ejecutaría un 76.5% de su presupuesto.*
- *Dentro del programa IV. Tampoco se ejecutó el 76.07% de su presupuesto.*

Dentro de este esquema, encontramos que los programas III y IV, destinados a ejecutar obras y partidas específicas, quedaron sin ejecución más de tres cuartas partes de estos, lo que agrava la situación, debido a que se trata de la ejecución presupuestaria directamente relacionada con el desarrollo de las obras que son de interés para la comunidad.

Esto no hace más que demostrar que la ejecución del presupuesto está quedando en deuda con los intereses del Cantón, ya que son muchas las necesidades que debieron ser cubiertas y que por la incapacidad operativa de esta Administración, hoy por hoy, se ven insatisfechas. Por ello, el llamado de atención que realiza esta Comisión por medio del presente dictamen, por cuanto no encontramos sentido lógico, ni aún justificación alguna, de que siendo el presupuesto un modelo estructural de inversión pública, el mismo se vea inutilizado en la forma progresiva que nos hace ver el Informe del señor Alcalde. Esta progresividad evidente, es exactamente lo contrario de lo que debería pasar, sin embargo, el Informe nos recuerda que cada año que pasa, la inejecución presupuestaria es mayor, mientras que proporcionalmente aumentan las demandas de atención de las necesidades cantonales.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: Aprobar el Informe del Departamento de Auditoría Interna No. 01-2014 “Estudio de los resultados Económicos, periodo 2013. Liquidación Presupuestaria: Ingresos y Gastos” y junto con éste, acoger las recomendaciones que se hacen llegar al Concejo Municipal.

SEGUNDO: Llamar la atención a la Administración para que en lo que le corresponda acoja y dé trámite a las recomendaciones del señor auditor, de manera que se corrija el rumbo que durante los tres primeros años ha llevado esta Administración, por cuanto no encontramos sentido lógico, ni aún justificación alguna, de que siendo el presupuesto un modelo estructural de inversión pública, la inejecución presupuestaria sea mayor cada año, mientras que proporcionalmente aumentan las demandas de atención de las necesidades cantonales.

ACUERDO NO. 5228-2014

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número CHPMSB-198-2014, donde se

aprueba el Informe del Departamento de Auditoría Interna No. 01-2014 “Estudio de los resultados Económicos, periodo 2013. Liquidación Presupuestaria: Ingresos y Gastos” y junto con éste, acoger las recomendaciones que se hacen llegar al Concejo Municipal.

ACUERDO NO. 5229-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5228-2014

B- Dictamen de la **Comisión de Hacienda y Presupuesto**, número **CHP-MSB-199 -2014** del jueves 20 de marzo del 2014, con la asistencia de las regidoras Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 203 celebrada el martes 18 de marzo de 2014, oficio OAMSB-140-14 con el que el Señor Alcalde solicita al Concejo Municipal la aprobación de la modificación a la liquidación presupuestaria en la que se incluyen los compromisos del periodo presupuestario 2013.

SEGUNDO: Conocido el mencionado oficio en esa Sesión, toma el Concejo Municipal el acuerdo No. 5189-2014 con el que conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la solicitud del Señor Alcalde, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo, por lo que en cumplimiento de dicho acuerdo, esta Comisión emite el presente dictamen:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Esta Comisión es consciente de que, conforme lo señala la gerencia del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, los ajustes a la liquidación presupuestaria deben presentarse de nuevo sujetos a un nuevo documento que deberá hacerse llegar al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y posterior envío a la Contraloría para su debida fiscalización, por medio del Sistema Integrado de Planes y Presupuestos Públicos (SIPP).

Sin embargo, esta Comisión es igualmente consciente de que dichos ajustes a generarse en esta modificación a la liquidación presupuestaria, se dan por una serie de compromisos que no se contemplaron a la hora de su elaboración. Por lo que es necesario darnos a entender la naturaleza de estos ajustes, por lo que para determinar la viabilidad de la solicitud hecha por el señor Alcalde, será necesario contar con la integración de la recomendación de los departamentos de contabilidad, proveeduría y tesorería, acerca del detalle de dichos ajustes.

SEGUNDO: Esta Comisión está consciente de que mediante circular de la Contraloría General de la República, con disposiciones sobre Compromisos Presupuestarios, publicada en La Gaceta No. 183 del 27 de setiembre de 1988 con la que dispone el concepto y requisitos de los compromisos presupuestarios, dando a entender que:

Compromiso presupuestario es aquella obligación que asuma la Administración con terceros en un periodo determinado, de pagar una suma de dinero, imputable, por su monto y concepto, al presupuesto de ese mismo periodo.

El compromiso presupuestario difiere del compromiso administrativo. El primero se deriva de la existencia de un derecho subjetivo consistente en la obligación de pagar una suma de dinero a un tercero, por lo tanto, no puede ser revocado unilateralmente, sin que se generen efectos legales. El segundo implica un acto interno de la Administración y puede ser revocado, sin causar un perjuicio a terceros.

Los requisitos que deben reunirse para considerarse un compromiso presupuestario, suman:

- a) Que haya sido contraído por funcionarios legalmente autorizados.
- b) Que se hayan observado las disposiciones legales y los procedimientos (jurídicos, administrativos y técnicos) vigentes.
- c) Que al momento de ser contraído, exista partida presupuestaria debidamente aprobada según la legislación vigente y la reglamentación emitida por la Contraloría General de la República.
- d) Que la partida presupuestaria, tenga suficiente asignación disponible.
- e) Que hay sido formalizado por medio de documentos que la Administración haya definido y dispuesto al efecto.
- f) En lo que a obras se refiere, además el compromiso presupuestario se establecerá dependiendo de su avance; y de lo que se haya establecido en el contrato respectivo.
- g) Como excepción, se considerará como compromiso presupuestario al 31 de diciembre derivado de contrataciones administrativas lo siguiente:
 - i. Si se trata de licitaciones públicas y concursos de antecedentes: que al 31 de diciembre se haya publicado en La Gaceta el acuerdo de adjudicación respectivo, o que, al menos, se encuentre para su publicación en la Imprenta Nacional.
 - ii. Si se trata de licitaciones privadas: que el acuerdo de adjudicación se haya notificado formalmente a todos los participantes antes del 31 de diciembre.
 - iii. Si se tratara de contrataciones directas: que la orden de compra haya sido entregada al tercero contratante, antes del 31 de diciembre.

Nótese que, según lo solicita el señor Alcalde, para esta Comisión resulta algo fundamental el tener clara la naturaleza de las variantes que se piden respecto a la liquidación presupuestaria, ya que el Concejo en una sesión reciente, conoció algunas notas firmadas por de Tesorero Municipal, señor Wilberth Carvajal Marín, Cinthya Salas Chavarría, Proveedora y Rafael Víquez, Contador de esta Municipalidad, en la que ponían de manifiesto una serie de errores técnicos que tuvieron lugar en el Departamento de Proveeduría cuando su ejercicio estuvo a cargo de la abogada Marlen Moreno Vallejos, quien conocía de las yerros que se estaba cometiendo y que eventualmente dieron al traste con la no inclusión de los contratos de los cuales, el señor Alcalde solita que se incluyan como parte de la modificación a la liquidación presupuestaria, ya aprobada.

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

ÚNICO: Tener por no aprobada la solicitud del Señor Alcalde Municipal en cuanto a la solicitud de modificación de la liquidación presupuestaria correspondiente al periodo 2013 para la inclusión de los compromisos no contemplados en la liquidación aprobada por el Concejo Municipal, hasta recibir la recomendación técnica a los Departamentos de Contabilidad, Proveeduría y Tesorería, acerca de la solicitud hecha por el Señor Alcalde conforme al oficio OAMSB-140-14, para determinar si los ajustes solicitados, corresponden a compromisos adquiridos o si de lo contrario, su no inclusión a la liquidación presupuestaria, obedeció a errores de procedimiento que hicieron estas cargas económicas, invisibles a la hora de confeccionar la mencionada liquidación.

ACUERDO NO. 5230-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número CHPMSB-199-2014, donde no se aprueba la solicitud del señor Alcalde Municipal en cuanto a la solicitud de modificación de la liquidación presupuestaria correspondiente al periodo 2013 para la inclusión de los compromisos no contemplados en la liquidación aprobada por el Concejo Municipal, hasta recibir la recomendación técnica a los Departamentos de Contabilidad, Proveeduría y Tesorería, acerca de la

solicitud hecha por el Señor Alcalde conforme al oficio OAMSB-140-14, para determinar si los ajustes solicitados, corresponden a compromisos adquiridos o si de lo contrario, su no inclusión a la liquidación presupuestaria, obedeció a errores de procedimiento que hicieron estas cargas económicas, invisibles a la hora de confeccionar la mencionada liquidación.

ACUERDO NO. 5231-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5230-2014

C- Dictamen de la **Comisión de Asuntos Jurídicos**, número **CAJ-MSB-250 -2014** del jueves 20 de marzo del 2014, con la asistencia de las regidoras Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 177 de fecha martes 17 de setiembre del 2013, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara recibe Oficio OAMSB-515-13 de la oficina de la Alcaldía, en el cual se solicita proceder a aprobar el “Convenio de Administración del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal por 99 años, entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal” y en el que se solicita la autorización para que el señor Alcalde firme el mencionado Convenio

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal en esa sesión, mediante el acuerdo N° 4447-2013 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-515-13 del señor Alcalde Municipal el que solicita aprobar el “Convenio de Administración del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal por 99 años, entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal”.

TERCERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 178 celebrada el martes 24 de setiembre de 2013, el Concejo Municipal aprueba mediante acuerdo No. 4514-2013 el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-219-2013 cuya parte dispositiva indica:

De conformidad con las consideraciones antes expuestas, esta Comisión dictamina que no se apruebe el Convenio de administración del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal por 99 años entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal hasta que la Administración no suscriba los cambios en el mismo agregando los elementos que fueron descritos en los considerandos dos y tres del presente dictamen.

CUARTO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 203 celebrada el día martes 1ew de marzo de 2014, oficio OAMSB-137-14, con el que traslada el Convenio para la Compra de Terreno para la Construcción del Salón Comunal de Zetillal, con las correcciones correspondientes, solicitadas así por esta Comisión, visto en el dictamen CAJ-MSB-219-2013, por lo que, mediante acuerdo No. 5187-2014, conviene el Concejo Municipal en trasladar de nuevo a la Comisión de Asuntos Jurídicos el expediente con el modelo de Convenio corregido, para que se estudie el mismo y se pronuncie al respecto.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con vista en el dictamen CAJ-MSB-219-2013 aprobado por el acuerdo No. 4514 en la Sesión Ordinaria No. 178, esta Comisión recuerda que lo considerado por este dictamen y de lo cual se debía corregir era literalmente lo siguiente:

SEGUNDO: Tales responsabilidades deben contemplarse de forma expresa y por lo que tiene que agregarse a la lectura integral del Convenio las cláusulas que obliguen a la Asociación ser

responsable por el mantenimiento de las construcciones en el inmueble cedido para su administración, así como los acondicionamientos de terrenos y demás posibles construcciones sobre el mismo. En el Convenio deberá, observarse responsabilidad de la Asociación de cumplir la normativa de accesibilidad, con especial atención a la ley No. 7600 en la construcción del Salón Comunal. En todo caso, se observa la necesidad de expresar que la Asociación debe hacerse responsable por el uso que de ese inmueble se derive durante el tiempo que dure el convenio.

TERCERO: Además de la observación de las anteriores obligaciones, se hace notar que el Convenio deberá ser manifiesto en cuando la responsabilidad que deberá asumir la Asociación por la suscripción de pólizas de seguro a favor de las construcciones que sean objeto del convenio así como el menaje que estarían en éstas, mientras que en idénticas condiciones una póliza de seguro deberá cubrir a las personas que usen el inmueble, también como parte de las responsabilidades de la Asociación. Asimismo, deberá constatarse en el Convenio que la obligación de cancelar los servicios públicos y cualquier canon que, por su naturaleza, se derive de la administración del Salón Comunal de Zetillal, estarán a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal.

SEGUNDO: Vista la redacción del Convenio, esta Comisión se da por entendida que las insuficiencias y carencias previstas por el dictamen de Comisión CAJ-MSB-219-2013, fueron solventadas cabalmente. Por lo que, considerando esta situación como satisfactoria respecto de las previsiones hechas por esta Comisión, no queda más que aprobar la solicitud de la Alcaldía, conforme se indica del oficio OAMSB-137-2014.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

ÚNICO: Aprobar el Convenio para dar en Administración por 99 años a la Asociación de Desarrollo Integral de Zetilla el Terreno para el Salón Comunal de Zetillal y autorizar el Señor Alcalde Municipal para que firme dicho documento.

ACUERDO NO. 5232-2014

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-250-214 donde se aprueba el Convenio para dar en Administración por 99 años a la Asociación de Desarrollo Integral de Zetilla el Terreno para el Salón Comunal de Zetillal y autorizar el Señor Alcalde Municipal para que firme dicho documento.

ACUERDO NO. 5233-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5232-2014

D- Dictamen de la Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-251-2014** del lunes 24 de marzo del 2014, con la asistencia de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 202 celebrada el 11 de marzo de 2104 Oficio OAMSB-116-14 con el que el Señor Alcalde Municipal solicita aprobar la incorporación de la plaza "Encargado de Presupuesto" –Técnico Municipal 2A en el Manual de Puestos Vigente, según lo dispone la Sesión No. 66 celebrada el 20 de setiembre del 2012.

SEGUNDO: Mediante acuerdo No. 5153 -2014 el Concejo Municipal conviene en trasladar el mencionado oficio del despacho del Señor Alcalde a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que visto el oficio DRHMSB-17-2014, del departamento de Recursos Humanos hecho llegar a la Alcaldía con la solicitud de incorporación del perfil del puesto Encargado del Presupuesto Técnico Municipal 2A al manual vigente, esta Comisión no comprende cómo, tomando en consideración las cualidades que debe tener el encargado de presupuesto, el mismo recaiga junto con todas las responsabilidades inherentes que ello conlleva, en un perfil técnico y no profesional.

En este sentido, el presente dictamen se hace acompañar de un perfil similar, en el que se determina que dicho puesto es profesional virtud de las grandes responsabilidades que le acompaña. Dicho lo anterior, esta Comisión hace notar como un hecho manifiesto que no solamente las responsabilidades que conlleva la elaboración del presupuesto, sino el conocimiento indispensable para la confección de tal.

SEGUNDO: Tomando en consideración lo anterior, esta Comisión imprime la necesidad de contar con información que resulta imprescindible para tomar una decisión. En el anterior sentido, se considera como necesario dos elementos fundamentales: la posibilidad de establecer dicho perfil con los rigores que supone la ampliación de labores del perfil presentado por la Administración, a fin de profesionalizar dicha plaza; lo segundo supondría que es necesario disponer de presupuesto para asumir esa plaza en grado profesional.

TERCERO: Igualmente, se hace fundamental entender qué tipo de relación jerárquica tendría dicha plaza, específicamente con respecto al Departamento de Contabilidad. Esta duda surge, fundamentalmente porque el oficio que nos hace llegar la Administración es para Técnico Municipal 2 A, cuando recuerda esta Comisión que en el Presupuesto Ordinario del 2013, el perfil propuesto era para Técnico Municipal 2 B. Ello porque esta diferencia, además de ser indispensable de aclarar, dispone la necesidad de establecer si la misma se estableció por error material o por una indebida interpretación acerca de la creación de esta plaza y su relación con la dinámica jerárquica del Departamento de Contabilidad.

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: Solicitar al Departamento de Recursos Humanos criterio en cuanto a si cuenta con el perfil que debe reunir el funcionario o funcionaria a contratar, así como sus funciones lo anterior porque el documento que acompaña la solicitud del señor Alcalde, no arroja información suficiente.

SEGUNDO: Solicitar al Departamento de Contabilidad criterio en el sentido de si el encargado o encargada del presupuesto, pertenece a ese Departamento y cómo se estaría estableciendo el rol jerárquico en caso de que la plaza se abra en grado profesional con un perfil y funciones como los que se adjunta, o si se constituiría en un Departamento aparte.

En caso de establecer un perfil profesional y teniendo en cuenta que la Administración previo en el presupuesto que la contratación fuera de un técnico, pronunciándose en el sentido de si se podría tener el contenido presupuestario para el pago salarial de dicho profesional y se abría un plus de ley que otorgar

TERCERO: Además solicitarle al Departamento Legal que se pronuncie si el abrir la plaza en categoría de profesional contempla la posibilidad de contar primero con un director financiero.

CUARTO: Los anteriores pronunciamientos deberán tenerse en el Concejo, para el día primero de abril y conocerse en la sesión ordinaria de esta semana.

ACUERDO NO. 5234-2014

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-251-2014, donde se acuerda solicitar al departamento de Recursos Humanos criterio en cuanto a si cuenta con el perfil que debe reunir el funcionario o funcionaria a contratar,

así como sus funciones lo anterior porque el documento que acompaña la solicitud del señor Alcalde, no arroja información suficiente.

ACUERDO NO. 5235-2014

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5236-2014

ARTICULO NO. 5

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor alcalde que el miércoles 19 de marzo atendió público y correspondencia. Visita para formar derechos de vía con la promotora social Cherlling Venegas y el ingeniero Roberto Chavarría en Calle Los Mora

B- El jueves 20 de marzo atención al público y correspondencia. Cita en el Ministerio de Obras Publicas con el ingeniero Roberto Chavarría de la UTGV para tratar el tema del puente La Paulina y del bacheo del cantón que se está realizando por Administración del MOPT región V.

C- El viernes 21 de marzo atención al público y la correspondencia. Visita al puente La Paulina para ver la posibilidad de análisis de alternativas para solución temporal del paso vehicular

D- El lunes 24^a de marzo atención al público y correspondencia. Inspección con el CONAVI en la ruta nacional 114, donde se realizan los trabajos de recuperación de vía.

E- El martes 25 de marzo atención al público y la correspondencia

ARTICULO NO. 6

MOCIONES

No se presentaron mociones

Se Concluye la sesión a las veintidós horas con treinta minutos

Secretaria

Presidente